



CONVENIO DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA ERASMUS+1 -

Proyecto: 2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831

PREÁMBULO

Este acuerdo (en adelante, el "acuerdo") lo celebran las siguientes partes:

por un lado

Agencia Nacional (en adelante también denominada "NA" o "Proveedor de subvenciones"):

Casa de Cooperación Exterior

organización contribuyente

identificación: 61386839

Na Poříčí 1035/4, 110 00 Praga 1

info@dzs.cz

representado a efectos de la firma del presente acuerdo por el director Michal Uhl,

y

allende

"coordinador",

Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.

Na Hradbách 1922/15, Moravská Ostrava, 702 00 Ostrava

identificación: 22837965

OID - Número de identificación de la organización: E10189648

dirección de correo electrónico: nebudobet@email.cz

representado para los efectos de la firma del presente acuerdo el Ing. Martin Pokorný, MBA, presidente

y los beneficiarios enumerados en el Anexo 1, si firman el "formulario de adhesión" (ver Anexo 3 y Artículo 40):

A menos que se indique lo contrario, el término "beneficiario de la subvención" o "beneficiarios de la subvención" incluye al coordinador.

Las partes anteriores han acordado celebrar este Acuerdo.

¹ Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el programa Erasmus+; el programa de la Unión para la educación y la formación, para la juventud y el deporte y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.



Al firmar el acuerdo y los formularios de adhesión, los beneficiarios de la subvención aceptan la subvención y se comprometen a implementar el evento bajo su propio riesgo y de conformidad con el acuerdo, incluidas todas las obligaciones y términos contractuales estipulados en el acuerdo.

El acuerdo consta de:

Preámbulo

Términos y condiciones (incluida la descripción general de los datos)

Apéndice 1 Descripción del evento, lista de otros beneficiarios de subvenciones y presupuesto estimado para el evento

Anexo 2 Normas especiales

Anexo 3 Formulario de adhesión de beneficiarios



TÉRMINOS DEL CONTRATO

CONTENIDO

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.....	11
ARTÍCULO 1 – OBJETO DEL ACUERDO	11
ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES.....	11
CAPÍTULO 2 ACCIÓN.....	12
ARTÍCULO 3 – ACCIÓN	12
ARTÍCULO 4 – PLAZO Y FECHA DE INICIO	12
CAPÍTULO 3 BECA.....	12
ARTÍCULO 5 - CONCESIÓN	12
ARTÍCULO 6 - APORTES RECONOCIDOS Y NO RECONOCIBLES	13
6.1 Condiciones generales y especiales de admisibilidad.....	13 6.2
Contribuciones no elegibles.....	13 6.3
Consecuencias del incumplimiento del deber.....	13
CAPÍTULO 4 EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN	14
SECCIÓN 1 CONSORCIO: BENEFICIOS DE LAS SUBVENCIONES, ENTIDADES ASOCIADAS Y OTROS PARTICIPANTES TEMAS.....	14
ARTÍCULO 7 – DESTINATARIOS DE LAS SUBVENCIONES.....	14
ARTÍCULO 8 – ENTIDADES ASOCIADAS.....	16
ARTÍCULO 9 – OTROS PARTICIPANTES IMPLICADOS EN EL EVENTO.....	16 9.1 Socios
asociados	16 9.2 Terceros que prestan servicios materiales en el
evento.....	16 9.3
Subcontratistas.....	16
9.4 Destinatarios de apoyo financiero a terceros.....	17
ARTÍCULO 10 - ENTIDADES PARTICIPANTES CON ESTATUTO ESPECIAL	17 10.1 Entidades participantes de países
fuera de la UE.....	17
SECCIÓN 2 NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO.....	18
ARTÍCULO 11 – CORRECTA EJECUCIÓN DEL EVENTO	18
11.1 Obligación de implementar adecuadamente el evento	18
11.2 Consecuencias del incumplimiento del deber.....	18
ARTÍCULO 12 – CONFLICTO DE INTERÉS.....	18 12.1
Conflicto de intereses	18 12.2
Consecuencias del incumplimiento del deber.....	18
ARTÍCULO 13 - CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD.....	18
13.1 Información sensible	18
13.2 Información confidencial.....	19 13.3
Consecuencias del incumplimiento del deber.....	20
ARTÍCULO 14 – ÉTICA Y VALORES.....	20
14.1 Ética.....	20



14.2 Valores.....	20	14.3
Consecuencias del incumplimiento del deber.....	20	
ARTÍCULO 15 – PROTECCIÓN DE DATOS	20	
15.1 Tratamiento de datos por parte del proveedor de la subvención	20	
15.2 Procesamiento de los datos de los beneficiarios de la subvención.....	20	
15.3 Consecuencias de la infracción deberes.....	20	
ARTÍCULO 16 - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL - ANTECEDENTES Y RESULTADOS - DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DEL USUARIO	21	
16.1 Conocimientos existentes y derechos para acceder a ellos.....	21	
16.2 Propiedad de los resultados.....	22	16.3
Otorgar derechos de uso al proveedor de materiales, documentos e información recibidos con fines políticos, informativos, de comunicación, difusión y promoción.....	22	16.4 Normas especiales en materia de derechos de propiedad intelectual, resultados y conocimientos previos.....
23	16,5	Consecuencias del incumplimiento del deber.....
23		ARTÍCULO
17 – COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD	23	
17.1 Comunicación - difusión - promoción del evento.....	23	17.2 Visibilidad - Bandera europea e información sobre financiación
23	17.3	Calidad de la información - descargo de responsabilidad.....
24	17.4	Normas especiales de comunicación, difusión y visibilidad.....
25	17.5	Consecuencias del incumplimiento del deber.....
25		ARTÍCULO 18 – NORMAS ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO
25	18.1	Reglas especiales para la realización del evento.....
25	18.2	Consecuencias del incumplimiento del deber.....
25		SECCIÓN 3 ADMINISTRACIÓN DE BECAS
25		
ARTÍCULO 19 – OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN GENERAL	25	
19.1 Solicitudes de información	25	
19.2 Actualización de datos en la herramienta de gestión e informes de Erasmus+.....	25	19.3 Información sobre la hechos y circunstancias que inciden en la acción
25	19.4	Consecuencias del incumplimiento del deber.....
26		ARTÍCULO 20 - MANTENIMIENTO DE REGISTROS
26		
20.1 Conservación de registros y documentos de respaldo	26	20.2 Consecuencias del incumplimiento del deber.
26		
ARTÍCULO 21 – PRESENTACIÓN DE INFORMES	27	21.1 Presentación de informes parciales.....
27	21.2	Presentación de informes intermedios y finales
27	21.3	Divisa de los estados financieros y conversión a euros
28	21.4	Idioma de presentación de informes.....
28	21.5	Consecuencias del incumplimiento del deber.....
28		ARTÍCULO 22 – PAGOS Y DEVOLUCIONES - CÁLCULO DE LOS IMPORTES ADEUDADOS
28	22.1	Pagos y modalidades de pago.....
28	22.2	Devoluciones
29	22.3	Cantidades a pagar
29	22,4	Recuperación de devoluciones.....
32		22.5 Consecuencias del incumplimiento del deber.....
33		



EVROPSKÁ UNIE

ARTÍCULO 23 - GARANTÍAS.....	34
23.1 Garantía anticipada.....	34
23.2 Consecuencias del incumplimiento del deber.....	34
ARTÍCULO 24	
– CERTIFICADO.....	34
ARTÍCULO 25 - INSPECCIONES, AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES - AMPLIACIÓN DE HALLAZGOS.....	34
25.1 Inspección de auditorías realizadas realizado por la subvención del proveedor.....	34
25.2 Verificaciones y auditorías de subvenciones de otros proveedores de subvenciones realizadas realizado por la Comisión Europea	36
25.3 Acceso a los registros para la evaluación de formas simplificadas de financiación.....	36
25.4 Auditorías a Investigaciones de la OLAF, la Fiscalía Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.....	36
25.5 Consecuencias de los controles, auditorías e investigaciones - ampliación de los hallazgos	37
25.6 Consecuencias del incumplimiento del deber.....	37
ARTÍCULO 26 - EVALUACIÓN DE IMPACTO.....	37
CAPITULO 5 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	38
SECCIÓN 1. RECHAZO Y REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....	38
ARTÍCULO 27 – RECHAZO DE APORTES	38
27.1 Condiciones.....	38
27.2 Procedimiento.....	38
27.3 Efectos.....	38
ARTÍCULO 28 – REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN.....	38
28.1 Condiciones.....	38
28.2 Procedimiento	39
28.3 Efectos.....	39
SECCIÓN 2	
SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN.....	39
ARTÍCULO 29 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO	39
29.1 Términos.....	39
29.2 Procedimiento	39
ARTÍCULO	
30 – SUSPENSIÓN DE PAGOS.....	40
30.1 Condiciones.....	40
30.2 Procedimiento.....	40
ARTÍCULO 31 –	
SUSPENSIÓN DE LA SUBVENCIÓN ACUERDOS.....	41
31.1 Suspensión del acuerdo de subvención a petición del consorcio	41
31.2 Suspensión de la subvención acuerdo por iniciativa del proveedor de la subvención.	41
ARTÍCULO 32 – TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.....	42
32.1 Rescisión del acuerdo de subvención a petición del consorcio.....	42
32.2 Terminación de la participación del beneficiario de la subvención solicitada por el consorcio.....	43
32.3 Terminación del acuerdo de subvención o de la participación del beneficiario de la subvención en la iniciativa del otorgante de la subvención	45
SECCIÓN 3 OTRAS CONSECUENCIAS: DAÑOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS	48
ARTÍCULO 33 - INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS	48
33.1 Responsabilidad del otorgante de la subvención	48
33.2 Responsabilidad de los beneficiarios de las subvenciones.....	48



EVROPSKÁ UNIE

ARTÍCULO 34 – SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS MEDIDAS	48
SECCIÓN 4 FUERZA MAYOR.....	48
ARTÍCULO 35 - FUERZA MAYOR.....	48
CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES FINALES.....	49
ARTÍCULO 36 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.....	49
36.1 Formas y medios de comunicación – administración electrónica	49
36.2 Fecha de la comunicación	49
ARTÍCULO 37 – INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO	49
ARTÍCULO 38 – CÁLCULO DE PLAZOS Y PLAZOS	50
ARTÍCULO 39 – APÉNDICES	50
39.1 Condiciones.....	50
39.2 Procedimiento	50
ARTÍCULO 40 – ACCESO Y CONEXIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES.....	51
40.1 Adhesión de los beneficiarios de subvenciones mencionados en el preámbulo.....	51
40.2 Conexión de nuevos beneficiarios de subvenciones.....	51
ARTÍCULO 41 – TRANSFERENCIA DEL ACUERDO.....	51
ARTÍCULO 42 – CESIÓN DE RECLAMACIONES DE PAGO CONTRA EL CONCEDENTE DE LA BECA	51
ARTÍCULO 43 - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	52
43.1 Ley aplicable	52
43.2 Resolución de disputas.....	52
ARTÍCULO 44 – ENTRADA EN VIGOR	52
APÉNDICE 1 – DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y PRESUPUESTO ESTIMADO	53
APÉNDICE 2 – REGLAS ESPECIALES.....	66
1. Subcontratos (Artículo 9.3).....	66
2. Protección de datos (– Artículo 15).....	66
2.1 Presentación de informes sobre el cumplimiento de obligaciones en el ámbito de la protección de datos.....	66
3. Derechos de propiedad intelectual – Conocimientos y resultados existentes – Derechos de acceso y derechos de uso (– artículo 16)	66
3.1 Lista de conocimiento existente	66
3.2 Materiales educativos	66
4. Comunicación, difusión y visibilidad (– Artículo 17.4)	67
4.1 Plataforma de resultados del proyecto Erasmus+.....	67
5. Normas especiales para la realización del evento (– Artículo 18).....	67
5.1 Medidas restrictivas de la UE	67
6. Presentación de informes (– Artículo 21).....	67
6.1 Herramienta de gestión e informes Erasmus+.....	67
6.2 Informe intermedio e informe parcial	67
6.3 Informe final	67
6.4 Evaluación del informe final	68
7. Importe adeudado (– artículo 22.3).....	68



8. Controles, auditorías e investigaciones (– Artículo 25)	69
8.1 Comprobación de documentos	69
8.2 Controles in situ	69
8.3 Comprobación del sistema.....	69
9. Reducción del importe de la subvención (– artículo 28).....	70
10. Comunicación entre las partes (– Artículo 36).....	70
11. Apoyo a la inclusión de participantes con oportunidades limitadas	70
12. Protección y seguridad de los participantes.....	70
13. Seguimiento y evaluación de acreditaciones.....	71
14. Beneficiarios de subvenciones radicados en terceros países no asociados al programa.....	71
15. Certificado Youthpass.....	71
APÉNDICE 3 – FORMULARIO DE ADHESIÓN DE BENEFICIARIOS	72



EVROPSKÁ UNIE

RESUMEN DE DATOS

1. Información general

Resumen del proyecto: ver archivo adjunto cuando corresponda

Número de proyecto: 2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831

Nombre del proyecto: Apoyo a las comunidades escolares para desarrollar los componentes básicos del bienestar

Desafío: 2024

Tipo de acción: Asociación cooperativa

Proveedor de la subvención: Agencia Nacional

Fecha de inicio del proyecto: 01/09/2024

Fecha de finalización del proyecto: 31.08.2026

Duración del proyecto: 24 meses

2. Entidades involucradas

Lista de entidades participantes: ver Anexo 1

3. Conceder

Importe máximo de la subvención concedida: 250.000 EUR

Formulario de subvención: suma global para una asociación cooperativa

Modo de concesión: concesión por acción

Categorías presupuestarias/tipos de actividades: contribuciones únicas

Flexibilidad presupuestaria: no

4. Informes, Pagos y Devoluciones

4.1 Presentación de informes parciales (Artículo 21)

NO

4.2 Presentación de informes intermedios y pago

Calendario de presentación de informes y pagos (artículos 21 y 22):

Informes					Pagos	
Períodos de informe			Tipo	Período	Tipo	Plazo (para el pago)
Reportado período no.	Fecha de	Fecha hasta				
					Pago del primer depósito	30 días, ya sea desde la fecha de entrada en vigor del acuerdo o desde la fecha de recepción de la garantía anticipada, lo que ocurra más tarde
1	01/09/2024	A más tardar el 31.08.2025 (la mitad del período del proyecto), o antes, cuando se agote el 70% del primer depósito.	Informe provisional	60 días después del final del período del informe 30/10/2025	Pago del segundo depósito	60 días desde la recepción del informe provisional



EVROPSKÁ UNIE

2	01/09/2024	Agotamiento del 70% de la suma de los anticipos anteriores.	Continuo mensaje	60 días después del final del período del informe	Pago tres depósitos	60 días desde la recepción del informe provisional
3	01/09/2024	31/08/2026	Final mensaje	60 días después del final del período del informe 30/10/2026	Final pago	60 días después de recibir el informe final

Anticipos y garantías:

Pagos anticipados		Garantía de respaldo
Tipo	Cantidad	Monto de garantía*
Pago del primer depósito	100.000,00 euros - 40%	No aplicable.
Pago del segundo depósito	50.000,00 euros - 20%	No aplicable.
Pago del tercer depósito	50.000,00 euros - 20%	No aplicable.

* El importe de la garantía financiera debe ser igual al importe del anticipo.

Formas de presentación de informes y pagos (artículos 21 y 22):

Intereses de demora: BCE + 3,5%

Cuenta bancaria para envío de pagos (incluidos códigos bancarios): 2302933817/2010

Código IBAN: CZ71 2010 0000 0023 0293 3817

SWIFT: FIOBCZPPXXX

Nombre del banco: FIO BANKA

Nombre exacto/nombre del titular de la cuenta: Riesgos de Internet y tecnologías de la comunicación, no

Moneda: EUR

Conversión a euros: N/A

Idioma de presentación de los informes: todas las solicitudes de pagos e informes deben presentarse en el idioma de trabajo de la asociación o en el idioma checo.

4.3 Certificados (Artículo 24)

No aplicable.

4.4 Devoluciones (Artículo 22)

Responsabilidad directa de las devoluciones:

Terminación de la participación del beneficiario: el beneficiario afectado

Pago final: coordinador

Después del pago final: beneficiario afectado

Responsabilidad solidaria por el cobro de las devoluciones (en caso de impago):



Responsabilidad solidaria e indivisa de los demás beneficiarios de la subvención en su totalidad – hasta el importe del importe máximo de la subvención por evento.

5. Consecuencias del incumplimiento del deber, ley aplicable y foro de resolución de disputas

Ley aplicable (artículo 43):

Beneficiarios originarios de la UE: Régimen estándar de la legislación aplicable: legislación de la UE + legislación del Estado miembro del proveedor de la subvención

Beneficiarios de la subvención procedentes de países no pertenecientes a la UE: Régimen especial de derecho aplicable: legislación de la UE + legislación del país que concede la subvención + principios generales que rigen el derecho de las organizaciones internacionales y normas generales del derecho internacional.

Foro de Resolución de Controversias (Artículo 43):

Foro estándar de resolución de disputas:

Beneficiarios originarios de la UE: tribunales nacionales competentes del Estado miembro del donante.

Beneficiarios de subvenciones procedentes de países fuera de la UE: tribunales de Bruselas (Bélgica) (a menos que un acuerdo internacional prevea la ejecutabilidad de las decisiones judiciales de la UE).

6. Otros

Normas especiales (Anexo 2): sí

- Protección de datos
- Disposiciones complementarias sobre derechos previamente establecidos y sobre el uso de los resultados (incluidos los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial)
- Comunicación, difusión y visibilidad
- Normas especiales para la realización del evento.
- Presentar informes
- Monto adeudado
- Controles, auditorías e investigaciones
- Reducción del importe de la subvención
- Comunicación entre partes
- Apoyo a la inclusión de participantes con oportunidades limitadas.
- Protección y seguridad de los participantes.
- Seguimiento y evaluación de acreditaciones (cuando corresponda)
- Beneficiarios de subvenciones radicados en terceros países no asociados al programa (si procede)
- Certificado Youthpass (si corresponde)

Plazos estándar una vez finalizado el proyecto:

Confidencialidad: 5 años después del pago final

Mantenimiento de registros: 5 años (o 3 años para subvenciones que no superen los 60 000 €) después del pago final

Auditorías: hasta 5 años (o 3 años para subvenciones no superiores a 60.000 €) después del pago final

Auditorías: hasta 5 años (o 3 años para subvenciones no superiores a 60.000 €) después del pago final



CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 - OBJETO DEL ACUERDO

Este acuerdo establece los derechos y obligaciones y las condiciones contractuales que se aplican a la subvención concedida para la ejecución de la acción a que se refiere el capítulo 2.

ARTÍCULO 2 - DEFINICIONES

A los efectos de este Acuerdo, se aplican las siguientes definiciones:

Acción: un proyecto financiado en virtud de este acuerdo.

Subvención: una subvención otorgada en virtud de este Acuerdo.

Entidades participantes – entidades que participan en el evento como beneficiarios de subvenciones, entidades asociadas, socios asociados, terceros que prestan servicios materiales, subcontratistas o receptores de apoyo financiero a terceros.

Participantes: personas que participan plenamente en el proyecto y pueden recibir una parte de la subvención de la Unión Europea para cubrir sus costos de participación (especialmente costos de viaje y alojamiento).

Beneficiarios de las subvenciones: firmantes de este acuerdo (ya sea directamente o a través del formulario adhesión).

Socios asociados – entidades que participan en el evento, pero no tienen derecho a cobrar costos ni solicitar aportes.

Subcontratos: contratos de bienes, obras o servicios que forman parte de tareas dentro de la acción (ver Apéndice 1).

Prestaciones materiales: prestaciones materiales en el sentido del art. 2, punto 36 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046, es decir, recursos no financieros proporcionados gratuitamente por terceros.

Fraude: fraude en el sentido del artículo 3 de la Directiva 2017/13712 de la UE y del artículo 1 del Convenio sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas, elaborado por el Acta del Consejo de 26 de julio de 1993, así como cualquier otra conducta engañosa no autorizada o ilícita encaminada a la obtención de un beneficio económico o personal.

² Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha penal contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión (DO L 198 de 28.7.2017, p. 29).

³ Reg. dirigir. C 316, 27.11.1995, pág. 48.



Irregularidades: cualquier tipo de incumplimiento de obligaciones (reglamentarias o contractuales) que pueda tener un impacto en los intereses financieros de la UE, incluidas las irregularidades en el sentido del art. 1 párrafo 2 del reglamento UE n. 2988/954

Falta profesional grave: cualquier tipo de comportamiento inaceptable o inadecuado en el desempeño de una actividad profesional, especialmente por parte de los empleados, incluida la falta profesional grave en el sentido del art. 136 párr. 1 letra c) del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.

CAPÍTULO 2 ACCIÓN

ARTÍCULO 3 - ACCIÓN

La subvención se concede para la acción enumerada en el Resumen de datos (ver punto 1), tal como se describe en el Apéndice 1.

SECCIÓN 4 – PLAZO Y FECHA DE INICIO

La duración y la fecha de inicio del evento se enumeran en el Resumen de datos (ver punto 1).

CAPÍTULO 3 SUBVENCIÓN

ARTÍCULO 5 - SUBVENCIÓN

5.1 Formulario de subvención

La subvención representa una subvención para la acción 5., que adopta la forma de una suma global.

5.2 Importe máximo de la subvención

El importe máximo de la subvención se indica en el Resumen de datos (ver punto 3) y en el presupuesto estimado (anexo 1).

5.3 Tasa de financiación

No aplicable.

5.4 Presupuesto estimado, categorías presupuestarias y formas de financiamiento

El presupuesto estimado para el evento (distribución del importe global) figura en el Anexo 1.

⁴ Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n.º. 2988/95, de 18 de diciembre de 1995, sobre la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).

⁵ Para las definiciones, consulte el art. 180 par. 2 letras a) del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046: "subvención para acciones" significa una subvención de la UE para financiar "acciones diseñadas para apoyar el logro de un determinado objetivo político de la Unión". Véase el artículo 125 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.



Contiene los costes subvencionables estimados de la acción (contribuciones únicas) desglosados por beneficiario y paquete de trabajo y actividades.

5.5 Flexibilidad presupuestaria

Los cambios en el presupuesto estimado (sumas globales distribuidas) para cada paquete de trabajo/actividad siempre requieren una enmienda (ver Artículo 39).

Las modificaciones relativas a las transferencias entre paquetes de trabajo/actividades solo son posibles si los paquetes de trabajo en cuestión aún no se han completado (y se han notificado como completados en la sección financiera del informe correspondiente) y las transferencias están justificadas por la implementación técnica de la acción.

SECCIÓN 6 - CONTRIBUCIONES ELEGIBLES Y NO ELEGIBLES

6.1 Condiciones generales y especiales de admisibilidad

Las contribuciones únicas son elegibles (en adelante, "contribuciones elegibles") si:

- a) figuran en el anexo 1 a
- a) los paquetes de trabajo o, cuando corresponda, las actividades se han completado y los beneficiarios han implementado adecuadamente el trabajo y/o los resultados se han logrado de conformidad con el Anexo 1 y dentro del período establecido en el Artículo 4 (con la excepción de el trabajo/resultados relacionados con la presentación del informe final que se pueden lograr posteriormente ver artículo 21);

Se calcularán en base a los importes establecidos en el anexo 1.

6.2 Contribuciones no elegibles

Las "contribuciones no elegibles" son:

- a) aportaciones únicas que no cumplan las condiciones anteriores (ver artículo 6.1); b) contribuciones únicas a actividades ya financiadas en el marco de otras subvenciones de la UE (o de subvenciones concedidas por un Estado miembro de la UE, un país no perteneciente a la UE u otra entidad que cumpla con el presupuesto de la UE).

6.3 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario reporta contribuciones únicas que no son elegibles, serán rechazadas (ver Artículo 27).

Esto también puede conducir a otras medidas descritas en el capítulo 5.



CAPÍTULO 4 EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SECCIÓN 1ª CONSORCIO: BENEFICIARIOS, ENTIDADES ASOCIADAS Y OTROS

ENTIDADES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 7 - BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

Los beneficiarios de la subvención, como firmantes del acuerdo, asumen la plena responsabilidad ante el proveedor de la subvención por su implementación y por el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

Deben ejecutar el acuerdo lo mejor que puedan, de buena fe y de acuerdo con todas las obligaciones y términos contractuales establecidos en el acuerdo.

Deben tener recursos adecuados para implementar el evento y ejecutar el evento bajo su propio riesgo y de conformidad con el Artículo 11. Si utilizan entidades afiliadas u otras entidades participantes (ver Artículos 8 y 9), continúan siendo los únicos responsables de la subvención. proveedor y otros beneficiarios de subvenciones.

Juntos son responsables de la implementación técnica del evento. Si uno de los beneficiarios de la subvención no ejecuta su parte de la acción, los demás beneficiarios de la subvención deben asegurarse de que otra persona ejecute esta parte (sin tener derecho a un aumento del importe máximo de la subvención y sujeto a modificaciones; véase el artículo 39).). Financiero La responsabilidad de cada uno de los beneficiarios de la subvención en caso de devolución se rige por el artículo 22.

Los beneficiarios deben seguir siendo elegibles (y su acción elegible) bajo el programa de la UE desde el cual se financia la subvención durante toda la duración de la acción. Las contribuciones únicas solo serán elegibles si tanto el beneficiario como el evento son elegibles.

Las tareas y responsabilidades internas de los beneficiarios de las subvenciones se dividen de la siguiente manera:

a) Cada beneficiario deberá:

- i) mantener la información almacenada en la herramienta de gestión de programas y informes Erasmus+ en su estado actual (véase el artículo 19);
- ii) informar inmediatamente al proveedor de la subvención (y a otros beneficiarios de la subvención) de cualquier evento o circunstancia que podría tener un impacto significativo en la implementación de la acción o podría retrasar su implementación como resultado (ver Artículo 19);

iii) presentar oportunamente al coordinador:

- garantías anticipadas (si son necesarias; véase el artículo 23),
- contribución a los resultados y a los informes técnicos (véase el artículo 21),
- cualquier otro documento o información solicitada por el otorgante en virtud del presente acuerdos.

b) El coordinador deberá:

- i) controlar si la acción se implementa correctamente (ver artículo 11);



ii) actuar como intermediario en todas las comunicaciones entre el consorcio y el proveedor de la subvención, a menos que el acuerdo o el proveedor de la subvención estipule lo contrario, y en particular:

- presentar posibles garantías anticipadas al proveedor de la subvención,
- solicitar y revisar cualquier documento o información requerida y verificar antes entregándolos al proveedor de la subvención su calidad e integridad,
- presentar resultados e informes al proveedor de la subvención,
- informar al proveedor de la subvención sobre los pagos realizados en beneficio de otros beneficiarios de la subvención (informe de pago; si es necesario, véanse los artículos 22 y 32);

iii) distribuir sin demoras indebidas los pagos recibidos del proveedor de la subvención otros beneficiarios de la subvención (véase el artículo 22).

El coordinador no podrá encomendar las tareas antes mencionadas a otro becario o a un tercero (incluidas las entidades afiliadas) ni cederlas en virtud de un subcontrato.

No obstante, los coordinadores que sean entidades públicas podrán encomendar las tareas especificadas en la letra b) punto ii) último punto y punto iii) entidades autorizadas para actuar legalmente/independientemente. establecidos por ellos o controlados por ellos. En este caso, el coordinador sigue siendo el único responsable de los pagos y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Los coordinadores, que "según la citada disposición de gestión financiera son considerados los únicos beneficiarios de la subvención"⁶, también pueden encomendar las tareas establecidas en la carta b) los puntos i) a iii) de uno de sus miembros. El coordinador sigue siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Para garantizar la correcta ejecución de la acción, debe existir un acuerdo interno entre los beneficiarios de la subvención. en cuestiones relacionadas con su funcionamiento y coordinación.

Si lo requiere el proveedor de la subvención (ver Resumen de datos, punto 1), estos acuerdos deben establecerse en un acuerdo de consorcio escrito entre los beneficiarios, que incluya, por ejemplo:

- organización interna del consorcio,
- gestionar el acceso a la herramienta de gestión e informes Erasmus+,
- diferentes claves de distribución para pagos y responsabilidad financiera para posibles devoluciones,
- otras normas relativas a derechos y obligaciones relacionados con los conocimientos y resultados existentes (véase el artículo 16),
- resolución de disputas internas,
- acuerdo de los beneficiarios de la subvención sobre responsabilidad, compensación y confidencialidad de la información.

Los acuerdos internos no deben contener disposiciones que entren en conflicto con este acuerdo.

⁶ Para las definiciones, consulte el art. 187 párr. 2 del Reglamento financiero de la UE 2018/1046: "Si los criterios para la concesión de una subvención los cumplen varias entidades que juntas forman una entidad, esta entidad puede considerarse como la única beneficiaria de la subvención, incluso si se crea específicamente para el finalidad de llevar a cabo una acción que se financiará con la subvención concedida."



ARTÍCULO 8 - ENTIDADES AFILIADAS

No aplicable.

ARTÍCULO 9 – OTROS PARTICIPANTES IMPLICADOS EN EL EVENTO

9.1 Socios afiliados

Los "socios afiliados" se enumeran en el Anexo 1.

Los socios asociados deben ejecutar las tareas dentro de la acción que se les asigna en el anexo 1, de conformidad con el artículo 11. No podrán cobrar contribuciones a la acción (ninguna contribución única) y los costes de sus tareas no son subvencionables.

Las tareas deben enumerarse en el Apéndice 1.

Los beneficiarios deben garantizar que se cumplan sus obligaciones contractuales en virtud de los Artículos 11 (Implementación adecuada), 12 (Conflicto de intereses), 13 (Confidencialidad y seguridad), 14 (Ética), 17.2 (Publicidad), 18 (Reglas especiales para la implementación de acciones), 19 (información) y 20 (conservación de registros) también se aplicaron a los socios asociados.

Los beneficiarios deben garantizar que las entidades mencionadas en el artículo 25 (por ejemplo, el donante, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), etc.) también puedan ejercer sus derechos frente a los socios asociados.

9.2 Terceros que prestan servicios materiales en el evento

Si es necesario para la implementación, la ejecución material del evento (es decir, personal, equipos, otros bienes, trabajos y servicios, etc., que son gratuitos) podrá ser proporcionada por otros terceros.

Los terceros que proporcionan desempeño material no realizan ninguna tarea dentro del evento. No podrán cobrar contribuciones al evento (no se permiten contribuciones únicas) y los costos de los servicios en especie no son elegibles (no podrán incluirse en el presupuesto estimado del Anexo 1).

Los terceros y su desempeño material deben enumerarse en el Anexo 1.

9.3 Subcontratistas

Si es necesario para la implementación, los subcontratistas podrán participar en el evento.

Los subcontratistas deben llevar a cabo sus tareas en el marco de la acción de conformidad con el artículo 11. Se considera que los costes de subcontratación de los beneficiarios están cubiertos en su totalidad mediante contribuciones únicas para la ejecución de paquetes de trabajo (independientemente de los costes de subcontratación reales incurridos).

Los beneficiarios deben garantizar que se cumplan sus obligaciones contractuales en virtud de los Artículos 11 (Implementación adecuada), 12 (Conflicto de intereses), 13 (Confidencialidad y seguridad), 14 (Ética), 17.2 (Publicidad), 18 (Reglas especiales para la implementación de acciones), 19 (información) y 20 (conservación de registros) también se aplicaron a los subcontratistas.



Los beneficiarios deben garantizar que las entidades mencionadas en el artículo 25 (por ejemplo, el donante, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), etc.) puedan ejercer sus derechos también contra subcontratistas.

Las normas de seguridad especiales se establecen en el anexo 2.

9.4 Destinatarios de apoyo financiero a terceros⁷

Si la acción implica la prestación de apoyo financiero a terceros (por ejemplo, subvenciones, premios o formas similares de apoyo), los beneficiarios deben garantizar que sus obligaciones contractuales en virtud de los artículos 12 (conflicto de intereses), 13 (confidencialidad y seguridad), 14 (ética), 17.2 (publicidad), 18 (reglas especiales para la realización del evento), 19 (información) y 20 (conservación de registros) también se aplican a terceros que reciben apoyo. (beneficiario).

Si los beneficiarios de la subvención deben brindar apoyo a los participantes en las actividades del proyecto, lo harán de acuerdo con las condiciones establecidas en el anexo 2.

Los beneficiarios también deben garantizar que las entidades mencionadas en el artículo 25 (por ejemplo, el donante, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE), etc.) también puedan ejercer sus derechos frente a los beneficiarios.

ARTÍCULO 10 - ENTIDADES PARTICIPANTES CON ESTATUTO ESPECIAL

10.1 Entidades participantes de países fuera de la UE

Cualquier entidad participante con sede en un país fuera de la UE se compromete a cumplir con sus obligaciones en virtud de este acuerdo y:

- cumplir con los principios generales (incluidos los derechos fundamentales, los valores y los principios éticos, las normas medioambientales y laborales, las normas relativas a la información clasificada, los derechos de propiedad intelectual, la visibilidad de la financiación y la protección de datos personales),
- para la presentación del certificado según el artículo 24: utilizar auditores externos cualificados que sean independientes y cumplan normas comparables a las establecidas en la Directiva UE 2006/43/CE⁸,
- para los controles previstos en el artículo 25: para permitir controles, auditorías e investigaciones (incluidos controles in situ, visitas e inspecciones) por parte de las entidades mencionadas en dicho artículo (por ejemplo, el concedente, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)) etc.).

Se aplican reglas especiales de resolución de disputas (consulte Resumen de datos, punto 5).

⁷ Los terceros Erasmus+ son personas que participan plenamente en el proyecto y pueden recibir parte de una subvención de la Unión Europea para cubrir sus costes de participación (especialmente gastos de viaje y alojamiento).

⁸ Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de mayo de 2006, sobre la auditoría obligatoria de los estados financieros anuales y consolidados (DO L 157 de 9.6.2006, p. 87) o normativa nacional similar.



SECCIÓN 2 NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO

ARTÍCULO 11 – ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO

11.1 Obligación de realizar correctamente el evento

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a desarrollar el evento de acuerdo con la descripción del Anexo 1 y con lo establecido en el convenio, así como con las condiciones de la convocatoria y con todas las obligaciones legales que se deriven del derecho comunitario, internacional y nacional aplicable.

11.2 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 12 - CONFLICTO DE INTERESES

12.1 Conflicto de intereses

Los beneficiarios de la subvención están obligados a tomar todas las medidas necesarias para evitar cualquier situación en la que la aplicación imparcial y objetiva del acuerdo pueda verse comprometida por razones familiares, por vínculos afectivos, por razones de afinidad política o nacional, por razones de interés económico o por razones de otro interés personal directo o indirecto (en adelante denominado "conflicto de intereses").

Deberán notificar inmediatamente oficialmente al otorgante cualquier situación que constituya o pueda conducir a un conflicto de intereses y tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para remediarlo.

El proveedor de la subvención podrá verificar que las medidas tomadas sean adecuadas y exigir que se adopten medidas adicionales dentro de un período específico.

12.2 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el Beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este Artículo, el monto de la Subvención podrá reducirse (ver Artículo 28) y la Subvención o la participación del Beneficiario podrán terminarse (ver Artículo 32).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 13 - CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

13.1 Información confidencial

Las partes deberán mantener la confidencialidad de todos los datos, documentos u otros materiales (en cualquier forma) que estén marcados como sensibles por escrito (en adelante "información sensible") durante la realización del evento y al menos hasta el vencimiento del plazo. período especificado en el Resumen de datos (ver punto 6).



Si el concesionario lo solicita, el otorgante puede aceptar mantener esta información confidencial durante un período prolongado.

A menos que las partes acuerden lo contrario, tienen derecho a utilizar información confidencial exclusivamente para los fines de implementar este acuerdo.

Los beneficiarios pueden revelar información confidencial a sus empleados u otras partes interesadas involucradas en la acción solo si esos empleados o entidades:

- a) necesita conocer esta información para implementar el acuerdo y
- b) están sujetos a obligaciones de confidencialidad.

El proveedor de subvenciones puede revelar información confidencial a sus empleados y otros organismos e instituciones de la UE.

Además, podrá revelar información sensible a terceros si:

- a) es necesario para la implementación de este acuerdo o para la protección de los intereses financieros de la UE y
- b) los destinatarios de esta información están sujetos a obligaciones de confidencialidad.

La obligación de confidencialidad deja de aplicarse si:

- a) la parte que reveló la información liberará a la otra parte de esta obligación;
- b) la información se hace pública sin incumplimiento del deber de confidencialidad;
- c) el suministro de dicha información sensible es requerido por la legislación nacional, internacional o de la UE.

Cualquier norma especial de confidencialidad se establece en el Anexo 2.

13.2 Información confidencial

Las partes deben manejar la información clasificada de conformidad con la legislación nacional, internacional o de la UE aplicable sobre información clasificada (en particular la Decisión 2015/4449 y sus normas de implementación).

Los resultados que contengan información clasificada deben presentarse de acuerdo con procedimientos específicos acordados con el proveedor de la subvención.

Las tareas dentro de la acción que impliquen información clasificada sólo podrán subcontratarse con el consentimiento expreso (por escrito) del otorgante de la subvención.

La información confidencial no podrá ponerse a disposición de ningún tercero (incluidas las entidades participantes involucradas en la implementación del evento) sin el consentimiento previo y expreso por escrito del proveedor de la subvención.

⁹ Decisión de la Comisión (UE, Euratom) 2015/444, de 13 de marzo de 2015, sobre normas de seguridad para la protección de la información clasificada de la UE (DO L 72 de 17.3.2015, p. 53).



Las normas de seguridad especiales se establecen en el anexo 2.

13.3 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 14 – ÉTICA Y VALORES

14.1 Ética

El evento debe implementarse de acuerdo con los más altos estándares éticos y las disposiciones aplicables de la legislación de la UE, el derecho internacional y la legislación nacional relacionadas con los principios éticos.

14.2 Valores

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los valores fundamentales de la UE (como el respeto a la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y los principios del Estado de Derecho, incluidos los derechos de las minorías) y para asegurar su observancia.

14.3 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 15 - PROTECCIÓN DE DATOS

15.1 Tratamiento de datos por parte del proveedor de la subvención

El controlador de datos nombrado en la declaración de privacidad será responsable del procesamiento de todos los datos personales en virtud de este acuerdo de acuerdo con la legislación de protección de datos aplicable, en particular el Reglamento (UE) 2018/1725¹⁰ y las leyes nacionales de protección de datos relacionadas y para los fines establecidos. en la declaración sobre protección de la privacidad disponible en <https://ec.europa.eu/erasmus-esc-personal-data>.

15.2 Tratamiento de los datos de los beneficiarios de la subvención

Los beneficiarios deben procesar datos personales en relación con este acuerdo de acuerdo con la ley de protección de datos nacional, internacional y de la UE aplicable (en particular el Reglamento (UE) 2018/1725). Los beneficiarios actúan como procesadores en esta actividad de procesamiento.

¹⁰ Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales por organismos, instituciones y otras entidades jurídicas de la Unión y a la libre circulación de dichos datos y sobre la derogación del Reglamento (CE) n.º. 45/2001 y decisión núm. 1247/2002/CE.



Debe garantizar el cumplimiento de los artículos 29, 30, 31 y 33 del Reglamento (UE) 2018/1725, en particular que los datos personales son:

- en relación con los interesados tratados de forma correcta, lícita y transparente en cierto sentido
- recopilados para ciertos fines, expresamente declarados y legítimos y no más procesado de forma incompatible con estos fines,
- razonables, pertinentes y limitados en la medida necesaria en relación con los fines para los que son procesado,
- exacto y, si es necesario, actualizado,
- conservados en una forma que permita la identificación de los interesados durante un período no superior al necesario para los fines para los cuales se procesan los datos, y
- procesados de manera que se garantice la adecuada seguridad de los datos.

Los beneficiarios podrán proporcionar a sus empleados acceso a datos personales sólo si es estrictamente necesario para la implementación, administración y seguimiento del acuerdo. Los beneficiarios deben asegurarse de que los empleados estén sujetos a la confidencialidad.

Los beneficiarios deben informar a los interesados sobre el procesamiento y proporcionarles una declaración de privacidad disponible en <https://ec.europa.eu/erasmus-esc-personal-data>

15.3 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 16 - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL - ANTECEDENTES Y RESULTADOS - DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DE USUARIO

16.1 Conocimientos existentes y derechos de acceso

Los beneficiarios deben proporcionarse entre sí y a otras partes interesadas acceso al conocimiento existente que se haya determinado que es necesario para la implementación de la acción, sujeto a las reglas especiales enumeradas en el Anexo 2.

"Conocimiento preexistente" significa cualquier dato, know-how o información independientemente de su forma o naturaleza (tangible o intangible), incluidos los derechos, como los derechos de propiedad intelectual, que son:

- a) en posesión de los concesionarios antes de que celebraran el acuerdo, y
- b) necesario para la implementación del evento o el uso de sus resultados.

Si el conocimiento existente está sujeto a los derechos de un tercero, el cesionario en cuestión debe asegurarse de que puede cumplir con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.



16.2 Propiedad de los resultados

El proveedor de la subvención no adquiere la propiedad de los resultados obtenidos dentro de la acción.

"Resultados" significa cualquier resultado tangible o intangible de la Acción, como datos, conocimientos técnicos o información, independientemente de su forma o naturaleza e independientemente de si pueden protegerse, así como cualquier derecho asociado con ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual. propiedad.

16.3 Derechos del otorgante a utilizar materiales, documentos e información recibidos con fines de política, información, comunicación, difusión y promoción.

El proveedor de la subvención tiene derecho a utilizar información no confidencial relacionada con la acción, así como materiales y documentos recibidos de los beneficiarios (en particular resúmenes destinados a publicación, resultados, así como cualquier otro material como material visual o audiovisual, durante el curso de la acción o posteriormente, en formato impreso o electrónico) con fines políticos, informativos, de comunicación o de difusión y promoción.

El derecho a utilizar los materiales, documentos e información de los beneficiarios en virtud de este Acuerdo es una licencia gratuita, no exclusiva e irrevocable otorgada por este Acuerdo, que incluye los siguientes derechos:

- a) utilizarlos para sus propios fines (en particular, ponerlos a disposición de personas que trabajan para el proveedor de la subvención o cualquier otro departamento de la UE (incluidos organismos, instituciones y otras entidades) o una autoridad o institución de un Estado miembro de la UE); o reproducirlos, total o parcialmente, en cantidades ilimitadas y comunicación a través de servicios de información de prensa);
- b) difusión pública (en particular publicación de versiones impresas, electrónicas y digitales, publicación en Internet en forma de archivos descargables o no descargables, retransmisión por cualquier canal, demostración o presentación pública, comunicación a través de servicios de información de prensa o inclusión en medios ampliamente bases de datos o registros disponibles);
- c) editar o reelaborar (incluido acortar, resumir, insertar otros elementos (por ejemplo, metadatos, explicaciones, otros elementos gráficos, de imagen, sonido o texto), tomar extractos (por ejemplo, grabaciones de audio o video), dividir en partes, usar en compilación);
- d) traducción;
- e) almacenamiento en papel, electrónico o de otro tipo;
- f) archivo de acuerdo con las normas aplicables a la gestión documental;
- g) el derecho a autorizar a terceros a actuar en su nombre, o a otorgar a terceros una sublicencia para los métodos de uso especificados en las letras b), c), d) y f), si esto es necesario para la información, comunicación y actividades promocionales del proveedor de la subvención, y
- h) procesamiento, análisis y agregación de materiales, documentos e información recibidos y creación de obras derivadas.

Los derechos de uso se conceden durante toda la vigencia de los derechos de propiedad industrial o intelectual de que se trate.



Si los materiales o documentos están sujetos a derechos de personalidad o derechos de terceros (incluidos derechos de propiedad intelectual o derechos de personas físicas sobre su imagen y voz), los Beneficiarios deben asegurarse de cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo (en particular, obteniendo la licencias y autorizaciones necesarias de los titulares de derechos afectados).

El proveedor de la subvención proporcionará la siguiente información cuando proceda:

"© – [año] – [nombre/título del titular de los derechos de autor]. Reservados todos los derechos. Licencia a favor de la Casa de Cooperación Exterior/Comisión Europea en las condiciones especificadas."

16.4 Normas especiales sobre derechos de propiedad intelectual, resultados y existentes. del conocimiento

Las normas específicas relativas a los derechos de propiedad intelectual, los resultados y el conocimiento existente se establecen en el Anexo 2.

16.5 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Esta violación también puede dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 17 - COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

17.1 Comunicación - difusión - promoción del evento

A menos que se acuerde lo contrario con el proveedor de la subvención, los beneficiarios están obligados a promover la acción y sus resultados proporcionando información específica a diversos grupos objetivo (incluidos los medios de comunicación y el público) de manera estratégica, coherente y eficaz de conformidad con el Anexo 1.

Los beneficiarios de la subvención deben informar al proveedor de la subvención antes de iniciar cualquier actividad de comunicación o difusión de información que se espera que tenga un impacto mediático significativo.

17.2 Publicidad: bandera europea e información sobre financiación

A menos que se acuerde lo contrario con el proveedor de la subvención, las actividades de comunicación de los beneficiarios de la subvención con respecto al evento (incluidas relaciones con los medios, conferencias, seminarios, materiales informativos como folletos, volantes, carteles, presentaciones, etc.) deben realizarse en formato electrónico, a través de los medios tradicionales. o redes sociales, etc.), actividades de difusión de información y todas las infraestructuras, equipos, vehículos, entregas realizadas o resultados principales financiados por la subvención para indicar el apoyo de la UE y exhibir la bandera europea (emblema) e información sobre financiación (traducida a los idiomas locales cuando corresponda):



Funded by the European Union



Co-funded by the European Union



Co-funded by the European Union



Funded by the European Union

El signo debe permanecer distinto y separado y no debe modificarse mediante la adición de otros signos visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no se podrá utilizar ninguna otra identidad visual o logotipo para resaltar el apoyo de la UE.

Si el emblema se utiliza junto con otros logotipos (por ejemplo, de beneficiarios de subvenciones o patrocinadores), el emblema debe exhibirse al menos de forma tan destacada y visible como los demás logotipos.

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este artículo, los beneficiarios de la subvención podrán utilizar el logotipo sin el consentimiento previo del otorgante de la subvención. Sin embargo, este hecho no les confiere el derecho a su uso exclusivo. Además, no podrán registrar ni apropiarse de ningún otro modo del emblema ni de ninguna marca o logotipo similar.

17.3 Calidad de la información - Descargo de responsabilidad

En cualquier actividad en el área de comunicación o difusión de información en relación con el evento en cuestión, se debe utilizar información materialmente precisa.

Además, se debe proporcionar la siguiente declaración (traducida a los idiomas locales cuando corresponda):

"Financiado por la Unión Europea. Las opiniones y opiniones expresadas representan las opiniones y opiniones de los autores y no reflejan necesariamente las opiniones y opiniones de la Unión Europea o de la Casa de Cooperación Exterior. Ni la Unión Europea ni el proveedor de la subvención son responsables de ellos."



17.4 Normas especiales de comunicación, difusión y visibilidad

Las normas especiales de comunicación, difusión y visibilidad se establecen en el anexo 2.

17.5 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 18 – NORMAS ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO

18.1 Reglas especiales para la implementación del evento.

Las reglas especiales para la implementación del evento se establecen en el Apéndice 2.

18.2 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Esta violación también puede dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 3 ADMINISTRACIÓN DE SUBVENCIONES

ARTÍCULO 19 - OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN GENERAL

19.1 Solicitudes de información

Los beneficiarios deben proporcionar, durante el evento o posteriormente y de conformidad con el Artículo 7, toda la información solicitada para verificar la reconocibilidad de las contribuciones únicas reportadas, la adecuada implementación del evento y el cumplimiento de otras obligaciones que surjan de este acuerdo.

La información proporcionada deberá ser veraz, exacta y completa y estar en el formato requerido, incluido el electrónico.

19.2 Actualización de datos en la herramienta de gestión e informes de Erasmus+

Los beneficiarios deberán mantener actualizada en todo momento durante el evento su información almacenada en la herramienta de gestión e informes de Erasmus+, en particular su nombre/cargo, dirección, representante legal, forma jurídica y tipo de organización.

19.3 Información sobre eventos y circunstancias que tienen un impacto en el evento

Los beneficiarios de la subvención deben notificar inmediatamente al proveedor de la subvención (y a otros beneficiarios de la subvención) cada una de las siguientes circunstancias:

- a) eventos que podrían tener un impacto en la implementación del evento o retrasarlo, o tener un impacto en intereses financieros de la UE, en particular:



i) cambios en su situación jurídica, financiera, técnica, organizativa o de propiedad (incluidos cambios relacionados con uno de los motivos de exclusión enumerados en la declaración jurada firmada antes de firmar el acuerdo de subvención);

b) circunstancias que afectan:

i) la decisión de conceder una subvención o

ii) el cumplimiento de los requisitos derivados del presente acuerdo.

19.4 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones conforme a este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 20 - MANTENIMIENTO DE REGISTROS

20.1 Conservación de registros y documentos de respaldo

Los beneficiarios deben conservar registros y otros documentos de respaldo al menos hasta el final del período especificado en el Resumen de datos (ver punto 6) para demostrar la implementación adecuada de la acción (ejecución adecuada del trabajo y/o logro de resultados como se describe en Anexo 1) de conformidad con cualquier norma reconocida en el área pertinente; los beneficiarios no necesitan mantener registros especiales de los costos reales incurridos.

Estos registros y documentos de respaldo deben estar disponibles previa solicitud (ver Artículo 19) o como parte de inspecciones, auditorías o investigaciones (ver Artículo 25).

En caso de inspecciones, auditorías, investigaciones, litigios u otras formas de ejecución de reclamos que surjan de este Acuerdo en curso (incluida la ampliación de los hallazgos; consulte el Artículo 25), los beneficiarios deben conservar dichos registros y otra documentación de respaldo hasta el final de dichos procesos. o diligencias.

Los beneficiarios de la subvención deben conservar los documentos originales. Los documentos digitales y digitalizados se consideran originales si lo permite la legislación nacional aplicable. El proveedor de la subvención podrá aceptar documentos distintos de los originales si ofrecen un grado de certeza comparable.

20.2 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el beneficiario incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud de este artículo, las aportaciones únicas insuficientemente documentadas no serán subvencionables (ver artículo 6), serán rechazadas (ver artículo 27) y el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.



ARTÍCULO 21 – PRESENTACIÓN DE INFORMES

21.1 Presentación de informes parciales

El coordinador deberá, en su caso, presentar un informe parcial de acuerdo con el calendario establecido en el Resumen de Datos (ver punto 4.2) y las condiciones establecidas en el anexo 2.

21.2 Presentación de informes intermedios y finales A efectos de

las solicitudes de pago, los beneficiarios de la subvención también deberán presentar informes de acuerdo con el calendario y condiciones establecidos en el Resumen de Datos (ver punto 4.2):

- para posibles avances futuros: un informe en curso,
- para el pago final: informe final.

Los informes intermedios contienen una parte técnica y financiera.

La parte técnica contiene una descripción general de la implementación del evento. Deberá elaborarse según la plantilla accesible en la herramienta de gestión e informes de Erasmus+.

La parte financiera del informe intermedio sobre anticipos adicionales contiene una declaración sobre el uso del anticipo anterior/anticipos anteriores.

La parte financiera del informe intermedio contiene una declaración sobre el uso del anticipo anterior.

La parte financiera del informe final contiene un estado financiero (estado consolidado del consorcio).

El estado financiero debe incluir las contribuciones únicas enumeradas en el Anexo 1 a los paquetes de trabajo (KA220) o actividades (KA210) que se completaron durante el período del informe.

Para el último período de informe, los beneficiarios de la subvención también podrán declarar excepcionalmente contribuciones únicas parciales a paquetes de trabajo que no se completaron (por ejemplo, debido a fuerza mayor o imposibilidad técnica).

El proveedor de la subvención no tendrá en cuenta las contribuciones únicas que no se incluyan en el estado financiero.

Al firmar la declaración jurada adjunta al informe intermedio y final (en la herramienta de gestión e informes Erasmus+), el coordinador confirma (en nombre del consorcio) que:

- la información proporcionada es completa, fiable y verdadera,
- las contribuciones únicas declaradas son admisibles (en particular, que se hayan completado paquetes de trabajo o actividades, el trabajo se haya llevado a cabo correctamente y/o se hayan logrado resultados de conformidad con el anexo 1; véase el artículo 6),
- la correcta ejecución del trabajo y/o la consecución de resultados pueden acreditarse mediante registros y documentos justificativos adecuados (véase el artículo 20), que se presentarán previa solicitud (véase el artículo 19) o como parte de controles, auditorías e investigaciones (véase el artículo 25).

En el caso de devoluciones (ver artículo 22), los beneficiarios de la subvención también serán responsables de cualquier contribución única declarada en nombre de sus entidades afiliadas.



21.3 Moneda de los estados financieros y conversión a euros

Los estados financieros deberán redactarse en euros.

A efectos de los estados financieros, los beneficiarios deben convertir a euros los costes incurridos en otra moneda de acuerdo con sus prácticas contables habituales (directrices contables internas). Si es necesario recalcular los costes reales que no forman parte del Anexo 1 (por ejemplo, costes asociados a fuerza mayor, costes no subvencionables detectados durante una inspección), se utilizará el tipo de cambio medio diario publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea calculado para el período del informe del proyecto (<http://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/index.en.html>)

Si el tipo de cambio diario del euro para una moneda determinada no se publica en el Boletín Oficial, para la conversión se utiliza la media de los tipos de cambio contables mensuales publicados en el sitio web de la Comisión ([InforEuro](#)), calculado para el período de informe determinado.

21.4 Idioma de los informes

Los informes deben presentarse en el idioma del acuerdo, a menos que se acuerde lo contrario con el proveedor de la subvención (ver Resumen de datos, punto 4.2).

21.5 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si el informe presentado no se ajusta a lo dispuesto en este artículo, el otorgante de la subvención podrá suspender el plazo de pago (ver artículo 29) y aplicar otras medidas descritas en el capítulo 5.

Si el coordinador incumple sus obligaciones de presentación de informes, el proveedor de la subvención podrá rescindir la subvención o la participación del coordinador (véase el artículo 32) o aplicar otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 22 - PAGOS Y REEMBOLSOS - CÁLCULO DE LOS IMPORTES ADEUDADOS

22.1 Pagos y disposiciones de pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con el cronograma y condiciones establecidos en el Resumen de Datos (ver punto 4.2).

Se abonarán en euros a la cuenta bancaria indicada por el coordinador (ver Resumen de datos, punto 4.2) y deberán distribuirse sin demoras indebidas (pueden aplicarse restricciones a la distribución del primer anticipo; ver Resumen de datos, punto 4.2).

Los pagos a esta cuenta bancaria cumplirán con la obligación de pago del proveedor de la subvención.

Los costos de las transferencias de pago correrán a cargo de las partes del acuerdo de la siguiente manera:

- el proveedor de la subvención correrá con los costes de las transferencias cobradas por su banco,
- el beneficiario correrá con los costes de las transferencias cobradas por su banco,
- la parte que hace que se repita una determinada transferencia correrá con todos los costos asociados a dicha transferencia.

Los pagos realizados por el otorgante se considerarán realizados el día en que sean deducidos de su cuenta.



22.2 Devoluciones

Si, en el momento de la terminación de la participación del beneficiario, del pago final o posteriormente, se hace evidente que el otorgante ha pagado demasiados fondos y necesita recuperar esas cantidades pagadas incorrectamente, se realizarán reembolsos.

El régimen general de responsabilidad en materia de devoluciones (responsabilidad directa) es el siguiente: en el momento del pago final, el coordinador será íntegramente responsable de las devoluciones, aunque no haya sido el destinatario final de las cantidades indebidamente pagadas. Tras la terminación de la participación de los beneficiarios o después del pago final, los reembolsos se realizarán directamente de los beneficiarios afectados.

En caso de ejecución de restitución (ver artículo 22.4):

- los beneficiarios de la subvención serán solidariamente responsables del reembolso de las deudas de otro beneficiario de la subvención resultantes del acuerdo (incluidos los intereses de demora), si así lo exige el proveedor de la subvención (véase Resumen de datos, punto 4.4).

22.3 Montos adeudados

22.3.1 Pagos por adelantado

El objetivo de los anticipos es proporcionar a los beneficiarios un capital inicial.

Estos fondos siguen siendo propiedad de la UE hasta el pago final.

Para los primeros anticipos, el importe a pagar, el calendario y las condiciones se establecen en el Resumen de datos (ver punto 4.2).

Para posibles anticipos adicionales, el importe a pagar, el calendario y las condiciones también se establecen en el Resumen de datos (ver punto 4.2). Sin embargo, si la declaración sobre el uso del anticipo anterior muestra que se utilizó menos del 70%, el monto mostrado en el Resumen de Datos se reducirá por la diferencia entre el monto del 70% del anticipo anterior realizado y el monto que realmente se usó.

Los pagos anticipados (o partes de los mismos) pueden compensarse (sin el consentimiento del concesionario) con los montos adeudados por cualquier concesionario al concesionario, hasta el monto adeudado a ese concesionario.

No se realizarán pagos si se suspende el plazo o los pagos (véanse los artículos 29 y 30).

22.3.2 El importe adeudado al finalizar la participación del beneficiario - reembolso

En caso de terminación de la participación del beneficiario de la subvención, el proveedor de la subvención determinará el importe provisional que se deberá pagar al beneficiario de la subvención en cuestión. Cualquier pago se realizará como parte del pago final.

El importe adeudado se calculará sobre la base de la contribución total aprobada de la UE.

Cálculo de la contribución total aprobada de la UE



El proveedor de la subvención calcula primero la "contribución aprobada de la UE" para el beneficiario basándose en las contribuciones únicas del beneficiario a los paquetes de trabajo que han sido aprobados en los informes intermedio y final.

Posteriormente, el proveedor de la subvención tendrá en cuenta posibles reducciones en el importe de la subvención. El importe resultante es la "contribución total aprobada de la UE" para el beneficiario.

A continuación, el complemento se calcula deduciendo los pagos recibidos (si los hubiera; véase el informe de ejecución de pagos en el artículo 32) de la contribución total de la UE aprobada:

{contribución total de la UE aprobada para el beneficiario

menos

{cualquier pago por adelantado recibido}}.

Si el recargo es negativo se reembolsará de la siguiente manera:

El proveedor de la subvención enviará una carta al beneficiario de la subvención en cuestión con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de solicitar un reembolso, el importe adeudado, el importe a ser devuelto, y los motivos de la solicitud de su devolución.
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si no se plantean objeciones (o el otorgante decide insistir en reembolsar el importe correspondiente a pesar de las objeciones recibidas), confirma el importe a reembolsar y solicita que este importe se pague al coordinador (carta de confirmación).

22.3.3 Pagos provisionales

No aplicable.

22.3.4 Pago final - importe final de la subvención - ingresos y beneficios - rentabilidad

El pago final (pago del complemento) se utilizará para reembolsar cualquier contribución única elegible restante requerida en relación con los paquetes de trabajo/actividades implementados.

El pago final se realizará de acuerdo con el cronograma y condiciones establecidos en el Resumen de Datos (ver punto 4.2).

El pago está sujeto a la aprobación del informe final y los paquetes de trabajo/actividades informados.

Su aprobación no implica el reconocimiento de la conformidad, autenticidad, exhaustividad o corrección de su contenido.

Los paquetes de trabajo/actividades (o partes de los mismos) que no hayan sido entregados o no puedan ser aprobados serán rechazados (ver Artículo 27).

El importe final de la subvención por acción se calculará en función de la contribución total aprobada de la UE.

Cálculo de la contribución total aprobada de la UE



El proveedor de la subvención calcula primero la "contribución aprobada de la UE" para la acción para todos los períodos de informe calculando las contribuciones a tanto alzado a los paquetes de trabajo aprobados.

Posteriormente, el proveedor de la subvención tendrá en cuenta posibles reducciones en el importe de la subvención. El importe resultante es la "contribución total aprobada de la UE".

El pago adicional (pago final) se calcula restando del importe final de la subvención el importe total de los anticipos ya pagados:

{monto final de la subvención

menos

{cualquier pago por adelantado realizado}}.

Si el complemento es positivo se abonará al coordinador.

El pago final (o parte del mismo) puede compensarse (sin el consentimiento del beneficiario) con los montos adeudados por cualquier beneficiario al beneficiario, hasta el monto adeudado a ese beneficiario.

No se realizarán pagos si se suspende el plazo o los pagos (véanse los artículos 29 y 30).

Si el recargo es negativo se reembolsará de la siguiente manera:

El proveedor de la subvención envía una carta al coordinador con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de solicitar la devolución, el importe final de la subvención, el importe del que dispone a devolver, y los motivos de la solicitud de su devolución,
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si no se plantean objeciones (o el proveedor de la subvención decide insistir en reembolsar el importe correspondiente a pesar de las objeciones recibidas), confirmará el importe a reembolsar (mediante una carta de confirmación) junto con una solicitud de pago con los detalles del pago y la fecha de vencimiento.

Si el pago no se realiza en la fecha especificada en la solicitud de pago, el proveedor de la subvención exigirá un reembolso de conformidad con el artículo 22.4.

22.3.5 Realización de la auditoría después del pago final - importe final revisado de la subvención - reembolso

Si, después del pago final (en particular después de controles, auditorías o investigaciones; ver artículo 25), el proveedor de la subvención rechaza las contribuciones únicas (ver artículo 27) o reduce la subvención (ver artículo 28), calculará la cantidad revisada. importe final de la subvención para el beneficiario en cuestión.

El importe final revisado de la subvención para el beneficiario se calculará en función de la contribución total revisada de la UE aprobada:

Cálculo de la contribución total revisada de la UE aprobada



El proveedor de la subvención calcula primero la "contribución de la UE aprobada revisada" para el beneficiario para todos los períodos de informe calculando las contribuciones únicas revisadas a los paquetes de trabajo aprobados.

Posteriormente, el proveedor de la subvención tendrá en cuenta posibles reducciones en el importe de la subvención. El resultado es una "contribución total aprobada de la UE revisada".

Si el monto final revisado de la subvención es menor que el monto final de la subvención para el beneficiario, se reembolsará restando el monto final revisado de la subvención del monto final de la subvención:

{importe final de la subvención para el beneficiario
menos
monto final revisado de la subvención para el beneficiario}.

El proveedor de la subvención enviará una carta al beneficiario de la subvención en cuestión con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de solicitar un reembolso, el importe a reembolsar y los motivos para solicitarlo, y
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si no se plantean objeciones (o el proveedor de la subvención decide insistir en reembolsar el importe correspondiente a pesar de las objeciones recibidas), confirmará el importe a reembolsar (mediante una carta de confirmación) junto con una solicitud de pago con los plazos y la fecha de vencimiento.

Cualquier reembolso de los afiliados se gestionará a través de sus beneficiarios.

Si el pago no se realiza en la fecha especificada en la solicitud de pago, el proveedor de la subvención exigirá un reembolso de conformidad con el artículo 22.4.

22.4 Ejecución de reembolsos

Si el pago no se realiza en la fecha especificada en la solicitud de pago, se devolverá el importe adeudado:

- compensando el importe -sin el consentimiento del coordinador o del beneficiario de la subvención- con los importes que el proveedor de la subvención debe pagar al coordinador o al beneficiario de la subvención.
En casos excepcionales, para proteger los intereses financieros de la UE, el importe podrá compensarse antes de la fecha de vencimiento indicada en la exigencia de pago.
En el caso de subvenciones cuyo proveedor sea la Comisión Europea o una agencia ejecutiva de la UE, las deudas también podrán compensarse con importes adeudados por otros departamentos.
Comisiones o agencias ejecutivas;
- disponer de cualquier garantía financiera (garantías financieras);
- la responsabilidad solidaria de los otros beneficiarios (si corresponde; es decir, reclamando un reembolso contra los otros beneficiarios (si dicha responsabilidad de los beneficiarios está consagrada en este acuerdo; ver Resumen de datos, punto 4.4);



d) mediante la presentación de una demanda (ver artículo 43).

La cantidad a reembolsar se incrementará con los intereses de demora al tipo establecido en el artículo 22.5 desde el día siguiente a la fecha de vencimiento indicada en la demanda de pago hasta la fecha de recepción del importe íntegro del pago inclusive.

Los pagos parciales se utilizarán primero para cubrir gastos, comisiones e intereses de demora y luego para reembolsar el principal.

Las comisiones bancarias cobradas en relación con el proceso de devolución correrán a cargo del beneficiario, si no se aplica la Directiva 2015/2366/11.

En el caso de subvenciones cuyo otorgante sea una agencia ejecutiva de la UE, la recuperación de los reembolsos se llevará a cabo mediante la compensación de reclamaciones o una decisión ejecutable de los departamentos de la Comisión Europea (véase también el artículo 43).

22.5 Consecuencias del incumplimiento del deber

22.5.1 Si el proveedor de la subvención no paga el importe adeudado dentro de los períodos de pago especificados

(véase más arriba), los beneficiarios de la subvención tienen derecho a recibir intereses de demora al tipo de referencia utilizado por el Banco Central Europeo (BCE) para sus principales operaciones de refinanciación en euros más el porcentaje especificado en el resumen de datos (punto 4.2). El tipo de referencia del BCE que se utilizará será el tipo vigente el primer día del mes en que haya expirado el plazo de pago, publicado en la serie C del Diario Oficial de la Unión Europea.

Si el interés de demora es igual a 200 EUR o menos, se pagará al coordinador únicamente previa solicitud realizada dentro de los dos meses siguientes a la recepción del pago.

No se pagarán intereses de demora si todos los beneficiarios de la subvención son Estados miembros de la UE (incluidos los organismos gubernamentales regionales y locales y otros organismos públicos que actúan en nombre de un Estado miembro a los efectos de este Acuerdo).

Si se suspenden pagos o plazos de pago (véanse artículos 29 y 30), no se considerará moroso el pago.

Los intereses de demora se aplican al período que comienza el primer día después de la fecha de vencimiento (ver arriba) y finaliza en la fecha del pago real (incluido este día).

A efectos del cálculo del importe final de la subvención no se tienen en cuenta los intereses de demora.

22.5.2 Si el coordinador incumple cualquiera de sus obligaciones en virtud de este artículo, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 29) y la subvención o la participación del coordinador podrá darse por terminada (ver artículo 32).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

¹¹ Directiva (UE) 2015/2366 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2015, sobre servicios de pago en el mercado interior, por la que se modifican las Directivas 2002/65/CE, 2009/110/CE y 2013/36/UE y el Reglamento (UE) DO. 1093/2010 y deroga la Directiva 2007/64/CE (DO L 337, 23/12/2015, pág. 35).



SECCIÓN 23 - GARANTÍAS

23.1 Garantía Anticipada

Si lo requiere el proveedor de la subvención (ver Resumen de datos, punto 4.2), los beneficiarios de la subvención deben proporcionar (una o más) garantías anticipadas de acuerdo con el cronograma y los montos especificados en el Resumen de datos.

El coordinador debe presentar una garantía financiera al proveedor de la subvención junto con la solicitud de pago anticipado.

La garantía debe cumplir las siguientes condiciones:

- a) debe ser proporcionado por un banco o institución financiera aprobada establecida en la UE o – si el coordinador lo solicita y el proveedor de la subvención lo acepta - por un tercero o un banco o institución financiera establecido fuera de la UE que ofrezca una garantía equivalente;
- b) el garante cumple a la primera solicitud y no exige que el otorgante ejerza primero sus derechos contra el deudor principal (es decir, el cesionario en cuestión), y
- c) permanecerá expresamente vigente hasta el pago final y, si el pago final se realiza en forma de devolución, durante un plazo de cinco meses desde la notificación de la convocatoria de pago al beneficiario.

La garantía será liberada (cancelada) durante el mes siguiente al mes en que ocurrió el evento según carta (c) desde arriba.

23.2 Consecuencias del incumplimiento del deber

Si los beneficiarios incumplen su obligación de proporcionar una garantía anticipada, los anticipos no se pagarán.

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

SECCIÓN 24 - CERTIFICACIÓN

No aplicable.

ARTÍCULO 25 - INSPECCIONES, AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES - AMPLIACIÓN DE HALLAZGOS

25.1 Control de las auditorías realizadas por el otorgante de la subvención

25.1.1 Controles internos

El otorgante de la subvención podrá, durante o posteriormente, verificar la correcta ejecución del evento y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, incluida la evaluación de contribuciones puntuales, resultados e informes.

25.1.2 Controles del proyecto

El otorgante de la subvención podrá realizar inspecciones de la correcta ejecución de la acción y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo (inspecciones generales de proyectos o inspecciones de materias específicas).



Estas inspecciones del proyecto podrán iniciarse durante la ejecución de la acción y hasta la expiración del período especificado en el Resumen de Datos (ver punto 6). Su actuación será comunicada oficialmente al coordinador o becario interesado y se considerará iniciada el día de la convocatoria.

En caso necesario, el proveedor de la subvención podrá contar con la asistencia de expertos externos independientes. Si el proveedor de la subvención utiliza los servicios de expertos externos, se informará de ello al coordinador o al beneficiario de la subvención en cuestión y tendrá derecho a presentar objeciones por motivos de confidencialidad comercial o conflicto de intereses.

El coordinador o el beneficiario de la subvención en cuestión debe cooperar con la diligencia debida y proporcionar toda la información y los datos más allá de los resultados e informes ya presentados dentro del plazo requerido. El otorgante podrá exigir a los beneficiarios que proporcionen esta información directamente. La información y los documentos sensibles se manejarán de conformidad con el artículo 13.

Se podrá pedir al coordinador o al beneficiario en cuestión que participe en reuniones, incluidas reuniones con expertos externos.

En el caso de controles in situ, el beneficiario en cuestión deberá permitir el acceso a los lugares y locales pertinentes para la ejecución del proyecto (incluidos los expertos externos) y deberá garantizar que la información requerida esté fácilmente disponible.

La información proporcionada debe ser verdadera, exacta y completa y estar en el formato requerido, incluido el formato electrónico.

Sobre la base de los resultados de la inspección, se elaborará un informe de inspección del proyecto.

El proveedor de la subvención notificará oficialmente el informe de revisión del proyecto al coordinador o beneficiario interesado, quien podrá presentar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Las revisiones de proyectos (incluidos los informes de revisión de proyectos) se realizarán en el idioma del acuerdo.

25.1.3 Auditorías

El otorgante de la subvención podrá realizar auditorías de la correcta ejecución de la acción y del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

Estas auditorías pueden iniciarse durante la implementación del evento y hasta el vencimiento del período especificado en el Resumen de datos (ver punto 6). Su actuación será notificada oficialmente al beneficiario de la subvención de que se trate y se considerará iniciada el día de la notificación.

El proveedor de la subvención puede utilizar su propio departamento de auditoría, confiar las auditorías a un departamento centralizado o recurrir a una empresa de auditoría externa. Si se utiliza una empresa externa, se informará al cesionario afectado y tendrá derecho a presentar objeciones por motivos de secreto comercial o conflicto de intereses.

El beneficiario en cuestión debe cooperar con la debida diligencia y proporcionar toda la información (incluidos registros contables completos, recibos de pago individuales u otra información personal) dentro del plazo requerido para verificar el cumplimiento de los términos del acuerdo. La información y los documentos sensibles se manejarán de conformidad con el artículo 13.



En el caso de inspecciones in situ , el beneficiario en cuestión debe permitir el acceso a los lugares e instalaciones relevantes para la implementación del proyecto (incluidas las empresas de auditoría externa) y debe garantizar que la información requerida esté fácilmente disponible.

La información proporcionada debe ser verdadera, exacta y completa y estar en el formato requerido, incluido el formato electrónico.

Sobre la base de los resultados de la auditoría, se preparará un borrador del informe de auditoría.

Los auditores notificarán oficialmente el borrador del informe de auditoría al beneficiario en cuestión, quien podrá presentar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación (procedimiento sobre cuestiones de auditoría en disputa).

Las posibles objeciones del beneficiario interesado se tendrán en cuenta en el informe final de auditoría, que le será comunicado oficialmente.

Las auditorías (incluidos los informes de auditoría) se realizarán en el idioma del acuerdo.

25.2 Controles y auditorías de subvenciones de otros proveedores de subvenciones realizados por la Comisión Europea

Si la Comisión Europea no es el proveedor de la subvención, tiene los mismos derechos de control, revisión y auditoría que el proveedor de la subvención.

25.3 Acceso a Registros para Evaluación de Formas Simplificadas de Financiamiento

Para la evaluación periódica de las formas simplificadas de financiación utilizadas en los programas de la UE, los beneficiarios de las subvenciones deben proporcionar a la Comisión Europea acceso a sus registros obligatorios.

25.4 Auditorías e investigaciones de la OLAF, la Fiscalía Europea y el TCE

Los controles, auditorías e investigaciones también podrán ser realizados por las siguientes instituciones durante el evento o posteriormente:

- Oficina Europea Antifraude (OLAF) según el Reglamento nº. 883/201312 y no. 2185/9613,
- Fiscalía Europea (EPPO) según el Reglamento 2017/1939,
- Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE) y el artículo 257 del Reglamento Financiero de la UE 2018/1046.

Si lo solicitan estas instituciones, el beneficiario en cuestión debe proporcionar información completa, precisa y completa en el formato solicitado (incluidos registros contables completos, nóminas individuales u otros datos personales, incluso en formato electrónico) y permitir el acceso a los sitios e instalaciones de las instituciones pertinentes. para la ejecución del proyecto a efectos de controles o inspecciones in situ según lo dispuesto en dicho reglamento.

¹² Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (UE, Euratom) núm. 883/2013, de 11 de septiembre de 2013, sobre la investigación llevada a cabo por la Oficina Europea Antifraude (OLAF) y sobre la derogación del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo (CE) n. 1073/1999 y el Reglamento del Consejo (Euratom) núm. 1074/1999 (DO L 248 de 18.9.2013, p. 1).

¹³ Reglamento del Consejo (Euratom, CE) no. 2185/96, de 11 de noviembre de 1996, sobre controles e inspecciones in situ efectuados por la Comisión para proteger los intereses financieros de las Comunidades Europeas contra el fraude y otras irregularidades (DO L 292 de 15.11.1996, p. 2) .



A tal fin, el beneficiario en cuestión deberá conservar toda la información relevante relativa a la acción al menos hasta la expiración del plazo establecido en el Resumen de Datos (punto 6) y, en cualquier caso, hasta la finalización de los controles, auditorías, investigaciones en curso, disputas legales u otras ejecuciones de reclamaciones.

25.5 Consecuencias de las inspecciones, auditorías e investigaciones - Ampliación de los hallazgos

25.5.1 Consecuencias de las inspecciones, auditorías e investigaciones en el contexto de esta subvención

Los hallazgos realizados durante las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas en el contexto de esta subvención podrán dar lugar al rechazo (ver Artículo 27), a la reducción del monto de la subvención (ver Artículo 28) u otras medidas descritas en el Capítulo 5.

El rechazo o la reducción del importe de la subvención después del pago final dará lugar a un importe final de la subvención revisado (véase el artículo 22).

Las conclusiones obtenidas durante los controles, auditorías o investigaciones durante la ejecución de la acción podrán dar lugar a una solicitud de modificación (véase el artículo 39) para cambiar la descripción de la acción establecida en el anexo 1.

Los controles, auditorías o investigaciones que revelen errores sistémicos o recurrentes, irregularidades, fraude o incumplimiento de obligaciones en virtud de cualquier subvención de la UE pueden tener consecuencias para otras subvenciones de la UE concedidas en condiciones similares ("extensión a otras subvenciones").

Además, las conclusiones de las investigaciones de la OLAF o la Fiscalía Europea pueden dar lugar a un proceso penal con arreglo a la legislación nacional.

25.5.2 Extensiones de otras subvenciones

No aplicable.

25.6 Consecuencias del incumplimiento del deber

En caso de que el beneficiario incumpla cualquiera de sus obligaciones en virtud de este artículo, las aportaciones únicas insuficientemente documentadas se considerarán no subvencionables (ver artículo 6), serán rechazadas (ver artículo 27) y el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 28).

Estas violaciones también pueden dar lugar a otras medidas descritas en el Capítulo 5.

ARTÍCULO 26 – EVALUACIÓN DE IMPACTO

No aplicable.



CAPITULO 5 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

SECCIÓN 1. RECHAZO Y REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

SECCIÓN 27 - RECHAZO DE PRESENTACIONES

27.1 Términos

Tras la terminación de la participación del beneficiario, el pago final o posteriormente, el proveedor de la subvención rechazará cualquier contribución única que no sea elegible (ver Artículo 6), especialmente como resultado de revisiones, auditorías o investigaciones (ver Artículo 25).

Se rechazarán las contribuciones únicas no elegibles.

27.2 Procedimiento

Si el rechazo no da lugar a un reembolso, el otorgante de la subvención notificará oficialmente al coordinador o al becario afectado el rechazo, los importes y los motivos del rechazo. Si el coordinador o el beneficiario en cuestión no están de acuerdo con el rechazo, pueden presentar objeciones (procedimiento de revisión de pago) dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si el rechazo da lugar a un reembolso, el proveedor de la subvención procederá enviando una carta con información preliminar y los pasos de seguimiento para obtener un reembolso de acuerdo con el artículo 22.

27.3 Efectos

Si el otorgante rechaza las contribuciones únicas, las deducirá de las contribuciones declaradas y luego calculará el monto adeudado (y realizará un reembolso si es necesario; consulte el Artículo 22).

ARTÍCULO 28 - REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

28.1 Términos

El otorgante podrá reducir la subvención para el beneficiario al finalizar la participación del beneficiario, el pago final o posteriormente si:

- a) el beneficiario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para conceder/ejecutar la subvención) se ha comprometido:
 - i) errores graves, irregularidades o fraude o
 - ii) un incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo o durante el procedimiento de concesión de la subvención (incluida la ejecución incorrecta de la acción, el incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, la presentación de información falsa, la no facilitación de la información requerida, la violación de los principios éticos o reglas de seguridad (si corresponde), etc.) o
- b) ampliación de conclusiones: no aplicable.



El importe por el que se reducirá la subvención se calculará para cada beneficiario afectado y será proporcional a la gravedad y duración de los errores, irregularidades o fraude o incumplimiento del deber, utilizando el tipo de reducción individual de su contribución aprobada por la UE.

28.2 Procedimiento

Si la reducción del importe de la subvención no da lugar a un reembolso, el otorgante de la subvención notificará oficialmente al coordinador o al beneficiario afectado la reducción, el importe a reducir y los motivos de la reducción.

Si el coordinador o el beneficiario interesado no están de acuerdo con la reducción, podrán presentar objeciones (procedimiento de control de pagos) dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si la reducción del importe de la subvención da lugar a un reembolso, el proveedor de la subvención procederá enviando una carta con información preliminar y los pasos de seguimiento para obtener un reembolso de conformidad con el artículo 22.

28.3 Efectos

Si el otorgante reduce el importe de la subvención, deducirá la reducción y luego calculará el importe adeudado (y realizará un reembolso si es necesario; véase el artículo 22).

SECCIÓN 2. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN

ARTÍCULO 29 – SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE PAGO

29.1 Términos

El otorgante podrá suspender el plazo de pago en cualquier momento si el pago no puede procesarse porque:

- a) no se ha presentado el informe requerido (ver Artículo 21) o este informe está incompleto o se necesita información adicional;
- b) existen dudas sobre el importe a pagar (por ejemplo, procedimiento de ampliación de descubrimiento en curso, cuestiones de admisibilidad, necesidad de reducir el importe de la subvención, etc.) y son necesarios más controles, auditorías o investigaciones o
- c) hay otras cuestiones que afectan a los intereses financieros de la UE.

29.2 Procedimiento

El proveedor de la subvención notificará oficialmente al coordinador la suspensión y los motivos de la misma.

La suspensión surtirá efecto el día del envío de la notificación.

Si las condiciones para suspender el período de pago ya no existen, la suspensión se cancelará y se reanudará el período de pago restante (ver Resumen de datos, punto 4.2).

Si la suspensión dura más de dos meses, el coordinador podrá pedirle al proveedor de la subvención que confirme si la suspensión continuará.



Si el plazo de pago se suspende por incumplimiento de los requisitos del informe y el informe revisado no se ha presentado (o ha sido presentado pero también rechazado), el otorgante también podrá rescindir la subvención o la participación del coordinador (ver artículo 32).

SECCIÓN 30 - SUSPENSIÓN DE PAGOS

30.1 Términos

El proveedor de la subvención podrá suspender los pagos a uno o más beneficiarios de la subvención en cualquier momento, total o parcialmente, si:

- a) el beneficiario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) ha cometido o se sospecha que ha cometido:
 - i) errores graves, irregularidades o fraude o
 - ii) un incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo o durante el procedimiento de concesión de la subvención (incluida la ejecución incorrecta de la acción, el incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, la presentación de información falsa, la no facilitación de la información requerida, la violación de los principios éticos o reglas de seguridad (si corresponde), etc.) o
- b) el destinatario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionarla o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) comprometidos en el marco de otras subvenciones de la UE que fueron concedidas a él (ella) en condiciones similares, errores sistémicos o recurrentes, irregularidades, fraude o incumplimiento sustancial del deber que tengan un impacto material en esta subvención (ampliación de las conclusiones; véase el artículo 25.5).

Si hay una suspensión de pagos a uno o más beneficiarios de la subvención, el proveedor de la subvención realizará un pago parcial (pagos parciales) por la parte que no ha sido suspendida (por las partes que no han sido suspendidas). Si se suspende el pago final, el pago (o devolución) del importe restante una vez levantada la suspensión se considerará como el pago que pone fin a la promoción.

30.2 Procedimiento

Antes de suspender los pagos, el proveedor de la subvención enviará una carta al beneficiario afectado con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de suspender los pagos y los motivos de dicha suspensión y
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si el proveedor de la subvención no recibe ninguna objeción o, a pesar de las objeciones recibidas, decide continuar el procedimiento, confirmará la suspensión (con una carta de confirmación). En caso contrario, anunciarán oficialmente el final del procedimiento.

Al final del procedimiento de suspensión, el proveedor de la subvención también informará al coordinador.

La suspensión entra en vigor el día siguiente al envío de la notificación de confirmación.



Si se cumplen las condiciones para reanudar los pagos, se levantará la suspensión .

El beneficiario notificará oficialmente al beneficiario afectado (y al coordinador) y fijará una fecha para el fin de la suspensión.

No se pagarán anticipos a los beneficiarios afectados durante la suspensión.

SECCIÓN 31 - SUSPENSIÓN DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN

31.1 Suspensión del acuerdo de subvención a petición del consorcio

31.1.1 Términos y procedimiento

Los beneficiarios de la subvención podrán solicitar la suspensión de la subvención o de cualquiera de sus partes si circunstancias excepcionales, en particular fuerza mayor (véase el artículo 35), hagan imposible o excesivamente difícil su ejecución.

El coordinador deberá presentar una solicitud de modificación (véase el artículo 39) que contenga:

- razones,
- la fecha en que la suspensión surta efecto; esta fecha puede ser anterior a la fecha de solicitud sobre el apéndice a
- fecha prevista de renovación.

La suspensión surtirá efecto en la fecha especificada en la adenda.

Tan pronto como las circunstancias permitan la reanudación de la ejecución, el coordinador deberá solicitar inmediatamente otra modificación del acuerdo para establecer la fecha de finalización de la suspensión y la fecha de reanudación (un día después de la fecha de finalización de la suspensión), prorrogar el duración y efectuar otras modificaciones necesarias para adaptar la acción a la nueva situación (véase el artículo 39), si la subvención no ha sido rescindida (véase el artículo 32). La suspensión se levantará con efectos a partir de la fecha de finalización de la suspensión establecida en la adenda. Esta fecha podrá ser anterior a la fecha de solicitud de la modificación.

No se pagarán depósitos durante la suspensión. Además, no se podrán realizar trabajos.

Los paquetes de trabajo en curso deben suspenderse y no se pueden iniciar nuevos paquetes de trabajo.

31.2 Suspensión del acuerdo de subvención por iniciativa del otorgante de la subvención

31.2.1 Términos

El proveedor de la subvención podrá suspender la subvención o cualquier parte de la misma si:

- a) el beneficiario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) ha cometido o se sospecha que ha cometido:
 - i) errores graves, irregularidades o fraude o
 - ii) un incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo o durante el procedimiento de concesión de la subvención (incluida la ejecución incorrecta de la acción, el incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, la presentación de información falsa, la no facilitación de la información requerida, la violación de los principios éticos o reglas de seguridad (si corresponde), etc.) o



b) ampliación de conclusiones: no aplicable.

31.2.2 Procedimiento

Antes de suspender la subvención, el otorgante de la subvención envía una carta al coordinador con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de suspender la subvención y los motivos de esta suspensión a
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si el proveedor de la subvención no recibe ninguna objeción o, a pesar de las objeciones recibidas, decide continuar el procedimiento, confirmará la suspensión (con una carta de confirmación). En caso contrario, anunciarán oficialmente el final del procedimiento.

La suspensión entra en vigor el día siguiente al envío del aviso de confirmación (o en una fecha posterior especificada en el aviso).

Una vez que se cumplan las condiciones para la reanudación de la ejecución de la acción, el proveedor de la subvención notificará oficialmente al coordinador la carta de levantamiento de la suspensión, fijando la fecha de finalización de la suspensión e invitando al coordinador a solicitar una modificación del acuerdo para fijar la fecha de reanudación. (un día después de la fecha de finalización de la suspensión), ampliar la duración y realizar otros cambios necesarios para adaptar la acción a la nueva situación (ver artículo 39), si la subvención no ha sido terminada (ver artículo 32). La suspensión se levantará a partir de la fecha de terminación de la suspensión especificada en la carta de levantamiento de la suspensión. Esta fecha puede ser anterior a la fecha de envío de la carta.

No se pagarán depósitos durante la suspensión. Además, no se podrán realizar trabajos.

Los paquetes de trabajo en curso deben suspenderse y no se pueden iniciar nuevos paquetes de trabajo.

El beneficiario de la subvención no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios contra el otorgante de la subvención debido a la suspensión por parte del otorgante de la subvención (ver artículo 33).

La suspensión de la subvención no afecta al derecho del otorgante de la subvención a poner fin a la subvención o a la participación del beneficiario de la subvención (véase el artículo 32) o a reducir el importe de la subvención (véase el artículo 28).

ARTÍCULO 32 - TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN O PARTICIPACIÓN DEL BENEFICIARIO

CONCEDER

32.1 Terminación del acuerdo de subvención a petición del consorcio

32.1.1 Términos y procedimiento

Los beneficiarios de la subvención podrán solicitar la rescisión de la subvención.

El coordinador deberá presentar una solicitud de modificación (véase el artículo 39) que contenga:

- razones,
- la fecha en la que el consorcio finalice las obras del evento (en lo sucesivo denominada "fecha de finalización de las obras"), una
- la fecha en que la rescisión surta efecto (en lo sucesivo denominada "fecha de rescisión"); esta fecha debe seguir la fecha de solicitud de la enmienda.



La terminación entra en vigor en la fecha de terminación especificada en el anexo.

Si no se dan razones, o si el proveedor de la subvención cree que las razones dadas no son suficientes para la terminación, se puede considerar terminada la subvención en violación del debido proceso.

32.1.2 Efectos

El coordinador debe presentar un informe final (para el período de informe iniciado hasta la terminación) dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la terminación .

El proveedor de la subvención calculará el importe final de la subvención y el pago final sobre la base del informe presentado y con respecto a las contribuciones únicas para las actividades realizadas antes de la finalización de los trabajos (véase el artículo 22). En casos excepcionales, se podrán considerar contribuciones parciales únicas a paquetes de trabajo que no se hayan completado (por ejemplo, por razones técnicas).

Si el proveedor de la subvención no recibe el informe dentro del período determinado, solo se considerarán las contribuciones únicas que estén incluidas en el informe provisional aprobado (no se considerarán contribuciones si el informe provisional no ha sido aprobado).

La rescisión realizada infringiendo el procedimiento adecuado podrá dar lugar a una reducción del importe de la subvención (véase el artículo 28).

Tras la terminación, las obligaciones de los beneficiarios seguirán vigentes (en particular los Artículos 13 (Confidencialidad y Seguridad), 16 (Derechos de Propiedad Intelectual), 17 (Comunicación, Difusión y Publicidad), 21 (Informes), 25 (Inspecciones, Auditorías e Investigaciones).), 26 (evaluación de impacto), 27 (rechazo), 28 (reducción del importe de la subvención) y 42 (cesión de reclamaciones).

32.2 Terminación de la participación del concesionario solicitada por el consorcio

32.2.1 Términos y procedimiento

El coordinador podrá solicitar la terminación de la participación de uno o más beneficiarios de la subvención a petición del beneficiario de la subvención en cuestión o en nombre de los demás beneficiarios de la subvención.

El coordinador deberá presentar una solicitud de modificación (véase el artículo 39) que contenga:

- razones,
- la opinión del destinatario en cuestión (o prueba de que esta opinión estaba por escrito solicitado)
- la fecha en la que el beneficiario de la subvención finaliza el trabajo en el evento (en lo sucesivo denominada "fecha de finalización del trabajo"),
- la fecha en que la rescisión surta efecto (en lo sucesivo denominada "fecha de rescisión"); esta fecha debe seguir la fecha de solicitud de la enmienda.

Si la terminación de la participación afecta al coordinador sin su consentimiento, la solicitud de modificación deberá ser presentada por otro beneficiario (actuando en nombre del consorcio).

La terminación entra en vigor en la fecha de terminación especificada en el anexo.



Si no se proporciona información, o si el proveedor de la subvención cree que las razones expuestas no son suficientes para la terminación, puede considerar que el beneficiario de la subvención ha terminado su participación en violación del debido proceso.

32.2.2 Efectos

El coordinador deberá presentar, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se hizo efectiva la terminación de la participación:

- i) un informe sobre la ejecución de los pagos a favor del beneficiario de la subvención de que se trate;
- ii) un informe sobre la terminación de la participación del beneficiario de la subvención en cuestión para el período del informe que comenzó hasta la terminación de la participación, que contiene una descripción general del progreso del trabajo;
- iii) una segunda solicitud de enmienda (ver Artículo 39) con otros cambios necesarios (por ejemplo, redistribución de tareas y presupuesto estimado del beneficiario finalizado; incorporación de un nuevo beneficiario en lugar del beneficiario finalizado, etc.).

El proveedor de la subvención calculará el monto final de la subvención y el pago final basándose en los informes presentados y teniendo en cuenta las contribuciones a los paquetes de trabajo/actividades completados y aprobados.

Las contribuciones únicas a paquetes de trabajo en curso o aún no completados deberán incluirse en el informe provisional para el siguiente período de informe cuando se hayan completado estos paquetes de trabajo.

Si el otorgante de la subvención no recibe una notificación de pago dentro del plazo señalado, considerará que:

- el coordinador no ha realizado ningún pago a favor del beneficiario en cuestión y que
- el beneficiario de la subvención afectado no tendrá que devolver ninguna cantidad al coordinador.

Si el otorgante accede a la solicitud de segunda modificación, el acuerdo será modificado para incorporar los cambios necesarios (ver Artículo 39).

Si el proveedor de la subvención rechaza la segunda solicitud de modificación (porque esto pondría en duda la decisión de subvención o violaría el principio de igualdad de trato de los solicitantes), la subvención podrá rescindirse (véase el artículo 32).

Si la participación no se termina adecuadamente, el importe de la subvención podrá reducirse (ver artículo 31) o se podrá extinguir (ver artículo 32).

Tras la terminación, las obligaciones del Beneficiario afectado seguirán aplicándose (en particular los Artículos 13 (Confidencialidad y Seguridad), 16 (Derechos de Propiedad Intelectual), 17 (Comunicación, Difusión y Publicidad), 21 (Informes), 25 (Inspecciones, Auditorías) e Investigaciones), 26 (evaluación de impacto), 27 (rechazo), 28 (reducción del importe de la subvención) y 42 (cesión de reclamaciones).



32.3 Terminación del acuerdo de subvención o de la participación del beneficiario de la subvención por iniciativa del proveedor conceder

32.3.1 Términos

El proveedor de la subvención podrá rescindir la subvención o la participación de uno o más beneficiarios de la subvención si:

- a) uno o más beneficiarios de la subvención no se adhieren al acuerdo (véase el artículo 40);
- b) es probable que un cambio en la acción o en la situación legal, financiera, técnica, organizativa o de propiedad del beneficiario afecte significativamente la implementación de la acción o ponga en duda la decisión de conceder la subvención (incluidos los cambios relacionados con uno de los razones de exclusión enumeradas en la declaración jurada);
- c) tras la terminación de la participación de uno o más beneficiarios de la subvención, los cambios necesarios en el acuerdo (y su impacto en la acción) pondrían en duda la decisión de conceder la subvención o violarían el principio de igualdad de trato de los solicitantes;
- d) la realización de la acción se ha vuelto imposible o los cambios necesarios para su continuación pondrían en duda la decisión de conceder la subvención o violarían el principio de igualdad de trato de los solicitantes;
- e) el cesionario (o una persona con responsabilidad ilimitada por sus deudas) es objeto de quiebra o procedimiento similar (incluyendo insolvencia, liquidación, administración por un síndico o administración judicial, liquidación con acreedores, suspensión de la actividad empresarial, etc.);
- f) el beneficiario de la subvención (o una persona con responsabilidad ilimitada por sus deudas) infringe obligaciones en el ámbito de la seguridad social o de obligaciones tributarias;
- g) el beneficiario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) ha sido declarado culpable de falta profesional grave;
- h) el destinatario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) ha cometido fraude o corrupción o está involucrado en una asociación criminal, dinero blanqueo, delitos relacionados con el terrorismo (incluida la financiación del terrorismo), trabajo infantil o trata de personas;
- i) el destinatario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) estaba establecido en otra jurisdicción con el objetivo de eludir impuestos, beneficios sociales o otras obligaciones legales en el país de origen (o el propósito fue establecido por otra entidad);
- j) el beneficiario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar o una persona necesaria para conceder/ejecutar la subvención) se comprometió:
 - i) errores graves, irregularidades o fraude o
 - ii) un incumplimiento grave de las obligaciones derivadas del presente acuerdo o durante el procedimiento de concesión de la subvención (incluida la ejecución incorrecta de la acción, el incumplimiento de las condiciones de la convocatoria, la presentación de información falsa, la no facilitación de la información requerida, la violación de los principios éticos o reglas de seguridad (si aplica), etc.);
- k) el destinatario de la subvención (o una persona autorizada para representarlo o que tenga autoridad para tomar decisiones o gestionar sobre él o una persona necesaria para la concesión/implementación de la subvención) ha cometido



en el marco de otras subvenciones de la UE que se le hayan concedido en condiciones similares, errores sistémicos o repetidos, irregularidades, fraude o incumplimiento grave de obligaciones que tengan un impacto significativo en esta subvención (ampliación de las conclusiones; véase el artículo 25.5);

l) el beneficiario de la subvención, a pesar de una solicitud especial del otorgante de la subvención, no solicita, a través del coordinador, una modificación del acuerdo con el objetivo de poner fin a la participación de uno de sus socios asociados que se encuentre en alguna de las situaciones enumeradas en letras d), f), e), g), h), i) o j), y redistribuir sus tareas.

32.3.2 Procedimiento

Antes de la terminación de la subvención o de la participación de uno o más beneficiarios, el otorgante de la subvención enviará al coordinador o al beneficiario interesado una carta con información preliminar:

- anunciar oficialmente la intención de rescindir la subvención/participación y los motivos de esta rescisión a
- solicitar objeciones dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la notificación.

Si el proveedor de la subvención no recibe ninguna objeción o decide continuar el procedimiento a pesar de las objeciones recibidas, confirmará la terminación y la fecha efectiva (mediante carta de confirmación). En caso contrario, anunciarán oficialmente el final del procedimiento.

Al final del procedimiento para poner fin a la participación del beneficiario de la subvención, el otorgante de la subvención también informará al coordinador.

La rescisión entra en vigor el día siguiente a la fecha de la carta de confirmación (o en una fecha posterior especificada en el aviso; la "Fecha de Rescisión").

32.3.3 Efectos

a) En caso de resolución del convenio de subvención:

el coordinador debe presentar un informe final (para el último período de informe iniciado hasta la terminación) dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor de la terminación .

El proveedor de la subvención calculará el importe final de la subvención y el pago final sobre la base del informe presentado y con respecto a las contribuciones únicas para actividades realizadas antes de que la terminación surtiera efecto (ver artículo 22). En casos excepcionales, se podrán considerar contribuciones parciales únicas a paquetes de trabajo que no se hayan completado (por ejemplo, por razones técnicas).

Si la subvención finaliza por incumplimiento de la obligación de presentar informes, el coordinador no tendrá derecho a presentar ningún informe una vez finalizada la subvención.

Si el beneficiario no recibe el informe dentro del plazo, solo se considerarán las contribuciones únicas que estén incluidas en el informe de progreso aprobado (no se aceptarán contribuciones si el informe de progreso nunca fue aprobado).

La rescisión no afecta el derecho del proveedor de la subvención a reducir el importe de la subvención (véase el artículo 28) o a imponer sanciones administrativas (véase el artículo 34).

El beneficiario de la subvención no tendrá derecho a indemnización por daños y perjuicios debido a la rescisión por parte del otorgante de la subvención contra el otorgante de la subvención (ver artículo 33).



Tras la terminación, las obligaciones de los beneficiarios seguirán vigentes (en particular los Artículos 13 (Confidencialidad y Seguridad), 16 (Derechos de Propiedad Intelectual), 17 (Comunicación, Difusión y Publicidad), 21 (Informes), 25 (Inspecciones, Auditorías e Investigaciones), 26 (evaluación de impacto), 27 (rechazo), 28 (reducción del importe de la subvención) y 42 (cesión de reclamaciones)).

b) En caso de cese de la participación del beneficiario de la subvención:

El coordinador deberá presentar, dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que se hizo efectiva la terminación de la participación:

- i) un informe sobre la ejecución de los pagos a favor del beneficiario de la subvención de que se trate;
- ii) un informe sobre la terminación de la participación del beneficiario de la subvención en cuestión para el período del informe que comenzó hasta la terminación de la participación, que contiene una descripción general del progreso del trabajo;
- iii) una solicitud de enmienda (ver Artículo 39) con todos los cambios necesarios (por ejemplo, redistribución de tareas y presupuesto estimado del beneficiario cuya participación ha finalizado; conexión de un nuevo beneficiario en lugar del beneficiario cuya participación ha finalizado; cambio de coordinador, etc.).

El proveedor de la subvención calculará el importe pagadero al beneficiario basándose en los informes presentados (es decir, las contribuciones únicas del beneficiario a los paquetes de trabajo completados y aprobados) y teniendo en cuenta las contribuciones a las actividades realizadas antes de que la terminación entre en vigor (ver Artículo 22).

Las contribuciones únicas a paquetes de trabajo/actividades en curso o aún no completados deberán incluirse en el informe provisional para los próximos períodos de informe cuando estos paquetes de trabajo/actividades se hayan completado.

Si el otorgante de la subvención no recibe una notificación de pago dentro del plazo señalado, considerará que:

- el coordinador no ha realizado ningún pago a favor del beneficiario en cuestión y que
- el beneficiario de la subvención afectado no tendrá que devolver ninguna cantidad al coordinador.

Si el otorgante accede a la solicitud de modificación, el acuerdo será modificado para incorporar los cambios necesarios (ver Artículo 39).

Si el proveedor de la subvención rechaza la solicitud de modificación (porque esto pondría en duda la decisión de subvención o violaría el principio de igualdad de trato de los solicitantes), la subvención podrá rescindirse (véase el artículo 32).

Tras la terminación, las obligaciones del Beneficiario afectado seguirán vigentes (en particular los Artículos 13 (Confidencialidad y Seguridad), 16 (Derechos de Propiedad Intelectual), 17 (Comunicación, Difusión y Publicidad), 21 (Informes), 25 (Inspecciones, Revisiones), Auditorías e investigación), 26 (evaluación de impacto), 27 (rechazo), 28 (reducción del importe de la subvención) y 42 (cesión de reclamaciones).



SECCI3N 3 OTRAS CONSECUENCIAS: DAÑOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 33 – INDEMNIZACI3N DE DAÑOS

33.1 Responsabilidad del otorgante

El otorgante no será responsable de los daños causados a los beneficiarios o a terceros como resultado de la implementaci3n del acuerdo en la medida máxima permitida en la jurisdicci3n del otorgante, y los beneficiarios por la presente renuncian completamente a cualquier reclamo por daños y perjuicios.

El proveedor de la subvenci3n no es responsable de ningún daño causado como resultado de la implementaci3n del acuerdo a ninguno de los beneficiarios de la subvenci3n u otras entidades participantes involucradas en el evento.

33.2 Responsabilidad de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvenci3n deben compensar al proveedor de la subvenci3n por cualquier daño que éste sufra como resultado de la ejecuci3n de la acci3n o porque la acci3n no se ejecut3 en total conformidad con el acuerdo, siempre que el daño haya sido causado por negligencia grave o conducta intencional. .

La responsabilidad no cubre p3rdidas indirectas o consecuentes o daños similares (como p3rdida de beneficios, p3rdida de ingresos o p3rdida de negocios) a menos que dichos daños sean causados por una mala conducta intencionada o una violaci3n de la confidencialidad.

ARTÍCULO 34 – SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y OTRAS MEDIDAS

Ninguna disposici3n del presente Acuerdo podr3 interpretarse de manera que impida la adopci3n de sanciones administrativas (es decir, exclusi3n de los procedimientos de contrataci3n de la UE y/o multas financieras) u otras medidas de derecho p3blico (véanse, por ejemplo, los artículos 135 a 145 del Reglamento Financiero).) como complemento o alternativa a las medidas contractuales previstas en el presente Acuerdo UE 2018/1046 y los artículos 4 y 7 del Reglamento n3 2988/9514).

SECCI3N 4 FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 35 - PODER MAYOR

Una parte que por fuerza mayor no pueda cumplir con sus obligaciones en virtud de este Acuerdo no se considerará que ha violado dichas obligaciones.

"Fuerza mayor" significa cualquier situaci3n o evento que:

- impide que una de las partes cumpla con sus obligaciones derivadas de este acuerdo,
- era imprevisible y excepcional y escapaba al control de las partes,

¹⁴ Reglamento del Consejo (CE, Euratom) n3. 2988/95, de 18 de diciembre de 1995, sobre la protecci3n de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO L 312 de 23.12.1995, p. 1).



- no fue causado por culpa o negligencia de las partes (u otras entidades participantes involucrado en la acción) un
- resultará inevitable a pesar de ejercer toda la diligencia debida.

Cualquier evento de fuerza mayor deberá ser notificado oficialmente a la otra parte sin demora, indicando su naturaleza, duración probable y consecuencias previstas.

Las partes deberán tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para limitar los daños causados por fuerza mayor y hacer todos los esfuerzos posibles para reanudar la ejecución del evento lo antes posible.

CAPÍTULO 6 DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 36 - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

36.1 Formas y medios de comunicación – administración electrónica

Las comunicaciones en virtud de este Acuerdo (información, solicitudes, presentaciones, "avisos oficiales", etc.) deben:

- tener una forma escrita,
- identificar claramente este acuerdo (número de proyecto y posible nombre) a
- utilizar formularios y plantillas, si están disponibles.

Con excepción de los anuncios oficiales, las partes deberán utilizar medios electrónicos para comunicarse.

Los avisos oficiales se envían por correo certificado con entrega (en adelante, "avisos oficiales en forma impresa").

Sin embargo, las notificaciones oficiales podrán enviarse por vía electrónica, en particular con confirmación de entrega, si la legislación nacional aplicable del Estado miembro de que se trate lo permite.

36.2 Fecha de la comunicación

Una comunicación se considera realizada en el momento en que la envía la parte remitente (es decir, el día y la hora en que se envía).

El aviso oficial en forma impresa enviado por correo certificado con entrega a domicilio se considerará realizado:

- el día de la entrega registrado por el proveedor del servicio postal, o
- el día en que expire el plazo para recoger el paquete en la oficina de correos.

ARTÍCULO 37 – INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO

Las disposiciones del Resumen de datos tienen prioridad sobre otros términos contractuales del acuerdo.



El Anexo 2 tiene prioridad sobre los términos y condiciones; Los términos y condiciones tienen prioridad sobre otros anexos, excepto el Anexo 2.

ARTÍCULO 38 – CÁLCULO DE PLAZOS Y PLAZOS

De acuerdo con el Reglamento núm. 1182/7115 , los plazos expresados en días, meses o años se cuentan desde el momento en que ocurre el hecho decisivo.

El día durante el cual ocurre este evento no está incluido en el período dado.

"Días" significa días calendario, no días hábiles.

ARTÍCULO 39 – ADENDAS

39.1 Términos

El acuerdo podrá modificarse si los cambios realizados no cuestionan la decisión de conceder la subvención ni violan el principio de igualdad de trato de los solicitantes.

Cualquiera de las partes podrá solicitar una modificación.

39.2 Procedimiento

La parte que solicita la modificación deberá presentar una solicitud de modificación.

Las solicitudes de complementos las presenta y acepta el coordinador en nombre de los beneficiarios de las subvenciones (véase el Apéndice 3). Si se solicita un cambio de coordinador sin su consentimiento, la solicitud deberá ser presentada por otro becario (actuando en nombre de los demás becarios).

La solicitud de modificación debe incluir:

- razones,
- documentos justificativos pertinentes
- en caso de cambio de coordinador sin su consentimiento: el dictamen del coordinador (o documento que este dictamen fue solicitado por escrito).

El proveedor de la subvención puede solicitar información adicional.

Si la parte que recibe la solicitud acepta la enmienda, deberá firmarla en el instrumento dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la notificación (o cualquier información adicional solicitada por el otorgante). Si no están de acuerdo, deberán comunicar oficialmente su disconformidad dentro del mismo plazo. El plazo podrá ampliarse si fuera necesario para valorar la solicitud. Si la notificación no se entrega en el plazo señalado, se considerará que la solicitud ha sido rechazada.

La enmienda entra en vigor en la fecha de la firma por la parte receptora.

¹⁵ Reglamento del Consejo (CEE, Euratom) nº. 1182/71, de 3 de junio de 1971, por el que se determinan las normas sobre plazos, fechas y condiciones (DO L 124 de 8.6.1971, p. 1).



La enmienda entra en vigor en la fecha de vigencia o en otra fecha especificada en la enmienda.

ARTÍCULO 40 - ADHESIÓN Y VINCULACIÓN DE NUEVOS BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES

40.1 Adhesión de beneficiarios mencionados en el preámbulo

Los beneficiarios de la subvención que no sean coordinadores deben acceder a la subvención firmando el formulario de adhesión (ver Apéndice 3) directamente en la herramienta del portal de preparación de subvenciones, dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del acuerdo (ver Artículo 44).

Los beneficiarios adherentes asumirán los derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo con efecto a partir de la fecha de su entrada en vigor (ver Artículo 44).

Si el beneficiario no accede a la subvención dentro del plazo antes mencionado, el coordinador deberá solicitar una modificación dentro de los 30 días (ver artículo 39) para dar por terminada la participación del beneficiario y realizar los cambios necesarios para garantizar la correcta implementación del evento. . Esto no afecta al derecho del proveedor de la subvención a rescindir la subvención (véase el artículo 32).

40.2 Conexión de nuevos beneficiarios

En casos justificados, los beneficiarios de la subvención podrán solicitar la conexión de un nuevo beneficiario de la subvención.

Para ello, el coordinador deberá presentar una solicitud de modificación de conformidad con el artículo 39. Esta solicitud deberá incluir un formulario de adhesión (ver Anexo 3) firmado por el nuevo beneficiario.

Los nuevos beneficiarios asumirán los derechos y obligaciones derivados de este acuerdo con efecto a partir de la fecha de su adhesión especificada en el formulario de adhesión (ver Anexo 3).

ARTÍCULO 41 – TRANSFERENCIA DEL ACUERDO

No aplicable.

ARTÍCULO 42 - CESIÓN DE RECLAMACIONES DE PAGO CONTRA EL PRESTADOR

CONCEDER

Los beneficiarios no podrán ceder ninguno de sus reclamos de pago contra el Beneficiario a ningún tercero, excepto cuando el Beneficiario lo autorice expresamente por escrito previa solicitud escrita motivada del Coordinador (en nombre del Beneficiario en cuestión).

Si el otorgante no aprueba la cesión o si no se cumplen los términos de la misma, la cesión no produce ningún efecto para el otorgante.

La cesión no exime al cesionario de sus obligaciones para con el otorgante en ningún caso.



SECCIÓN 43 - LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

43.1 Ley aplicable

Para los beneficiarios de la subvención de la UE, el acuerdo se rige por la legislación aplicable de la UE y, si es necesario, también por la legislación del Estado miembro del proveedor de la subvención.

Para los beneficiarios de países no pertenecientes a la UE, el acuerdo se rige por la legislación aplicable de la UE y, si es necesario, también por la legislación del país del otorgante y los principios generales que rigen el derecho de las organizaciones internacionales y las normas generales del derecho internacional.

43.2 Resolución de disputas

Si el litigio se refiere a la interpretación, aplicación o validez del acuerdo, las partes deberán someter la acción a los tribunales nacionales competentes del Estado miembro del otorgante.

Para los posibles beneficiarios de subvenciones de países no pertenecientes a la UE, estas disputas deben presentarse ante los tribunales de Bruselas (Bélgica), a menos que el acuerdo internacional de asociación con el programa de la UE prevea la ejecutabilidad de las decisiones judiciales de la UE en virtud del artículo 272 del TFUE.

Si el litigio se refiere a sanciones administrativas, a la compensación de créditos o a una decisión ejecutiva con arreglo al artículo 299 TFUE (véanse los artículos 22 y 34), el beneficiario deberá interponer un recurso ante el Tribunal General o, en caso de recurso, ante el Tribunal General. Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263 TFUE.

ARTÍCULO 44 - ENTRADA EN VIGOR

El acuerdo entra en vigor en la fecha de la última firma, que es la firma del otorgante.

FIRMAS

para el coordinador

Ing. Martin Pokorný, MBA, presidente

Para el otorgante

Michal Uhl, director

En el caso de documentos firmados digitalmente, la firma electrónica cualificada aparecerá en la primera página del contrato.

Firma

Firma

EN día

En Praga el día



APÉNDICE 1 – DESCRIPCIÓN DEL EVENTO Y PRESUPUESTO ESTIMADO

Proyecto: 2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831

Detalles del proyecto

Número de proyecto	2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831
Solicitar identificación	KA220-SCH-29DC2929
ID de aplicación	1541979
Nombre del proyecto	Apoyar a las comunidades escolares para desarrollar los componentes básicos del bienestar
Abreviatura del nombre del proyecto	Bloques de construcción
ID de envío	1541979

El destinatario implementará el proyecto como se describe en la solicitud de subvención con el código de envío anterior.



Paquetes de trabajo

Descripción general de los paquetes de trabajo

El ID del paquete de trabajo	El nombre del paquete de trabajo.	Número de actividades	El importe total de la subvención asignada.
1	P.M	-	33.000,00
2	Los docentes como terapeutas de juego en SEL: un programa de desarrollo profesional continuo (CPD) para docentes de primaria y secundaria inferior	7	89.980,00
3	Plan de estudios de aprendizaje social y emocional (SEL): un programa para toda la escuela	6	73.400,00
4	Promoción y evaluación del impacto del enfoque de elementos básicos de toda la escuela	9	53.620,00
En total			250.000,00

Actividades dentro del paquete de trabajo

El ID del paquete de trabajo	Nombre de la actividad	Evento	Fecha estimada de inicio	Fecha de finalización prevista	El jefe de la organización.	El importe destinado a la actividad.
WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Desarrollo curricular Reunión en Irlanda	Irlanda	02/01/2025	28/02/2025	WeLearn Limitado	5.700,00



WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Desarrollando el DPC Módulos curriculares	entorno en línea	03/01/2025	31/07/2025	1ª Escuela Primaria de rafina	17.920,00
WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Resultados de aprendizaje Marco, plan de estudios Plantillas de desarrollo y Plataforma de aprendizaje electrónico	entorno en línea	01/11/2024	31/01/2025	1ª Escuela Primaria de rafina	4.200,00
WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Revisión de la literatura para formar Base de registros para Desarrollo curricular	entorno en línea	09/01/2024	30/11/2024	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	8.600,00
WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Sesiones piloto nacionales con primaria y secundaria Profesores de Secundaria y Adaptación de Módulos para Escuelas Secundarias	entorno en línea	03/01/2026	31/05/2026	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	19.040,00



WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Traducción, Diseño y Digitalización de la Plan de estudios	entorno en línea	01/11/2025	28/02/2026	1ª Escuela Primaria de rafina	23.520,00
WP2 - Los docentes como terapeutas de juego en SEL - A Desarrollo Profesional Continuo (DPC) Programa de Primaria y Secundaria Inferior Maestros de escuela	Pilotaje transnacional, Bucle de retroalimentación y Revisiones	España	08/01/2025	31/10/2025	AYUNTAMIENTO DE CUARTO DE POBLET	11.000,00
WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Desarrollando los módulos para Maestros y personal escolar y hojas de actividades para Padres y estudiantes	entorno en línea	03/01/2025	31/08/2025	WeLearn Limitado	22.240,00
WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Bucles de retroalimentación con Partes interesadas de la escuela y Revisiones	en línea ambiente	09/01/2025	31/10/2025	1ª Escuela Primaria de rafina	3.360,00
WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Resultados de aprendizaje Marco y plantillas para el plan de estudios para profesores y hojas de actividades para Padres y estudiantes	entorno en línea	01/11/2024	31/01/2025	WeLearn Limitado	2.400,00



WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Revisión de literatura para informar Base de registros para todo- Programa Escolar	entorno en línea	09/01/2024	30/11/2024	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	8.600,00
WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Poner a prueba el plan de estudios SEL a través de una escuela integral Enfoque en cada Socio País	entorno en línea	03/01/2025	30/06/2025	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	16.640,00
WP3 - Aprendizaje social y emocional (SEL) Plan de estudios y programa para toda la escuela	Traducción, Diseño y Digitalización del SEL Recursos curriculares	entorno en línea	01/11/2025	28/02/2026	WeLearn Limitado	20.160,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Un enfoque escolar integral para los eventos de bienestar	entorno en línea	01/07/2026	31/08/2026	Riesgos de Internet y comunicación. tecnología, zs	12.000,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Impacto de los bloques de construcción Plan de evaluación y Plantillas	entorno en línea	01/11/2024	31/01/2025	AYUNTAMIENTO DE CUARTO DE POBLET	1.800,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Infografía de bloques de construcción Pósters	entorno en línea	02/01/2025	31/08/2025	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	11.200,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Bloques de construcción Paquete Promocional - Boletines, sitio web y Herrada	entorno en línea	09/01/2024	31/08/2026	WeLearn Limitado	5.440,00



WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Bloques de construcción Plan Promocional	en línea ambiente	09/01/2024	31/10/2024	1ª Escuela Primaria de rafina	1.800,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Bloques de construcción Plan de Sostenibilidad	entorno en línea	09/01/2025	30/11/2025	WeLearn Limitado	2.400,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Reunión final de socios en República Checa	República Checa	08/01/2026	31/08/2026	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	8.900,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Grupos focales para medir Impactar y recopilar videos Testimonios	entorno en línea	05/01/2026	30/06/2026	WeLearn Limitado	6.720,00
WP4 - Promoción y evaluación del impacto del enfoque de bloques de construcción integral para la escuela	Planes Nacionales de Sostenibilidad y Evaluaciones de Impacto Informes	entorno en línea	06/01/2026	31/07/2026	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.	3.360,00
En total						217.000,00



Organizaciones participantes

Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.

Número OID de la organización	E10189648
El nombre oficial de la organización en latín.	Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol.
El papel de la organización.	Organización solicitante
-----	22837965
forma jurídica	ASOCIACIÓN
DIRECCIÓN	Na Hradbách 1922/15, Moravská Ostrava 702 00 Ostrava
País	República Checa
ESTADO	
Tipo de organización	Organización/asociación no gubernamental

Nosotros aprendemos limitado

Número OID de la organización	E10337411
El nombre oficial de la organización en latín.	Nosotros aprendemos limitado
El papel de la organización.	Organización asociada
Estado de socio	Activo
Fecha de inicio del socio del proyecto	01-09-2024



Fecha de finalización del socio en el proyecto.	31-08-2026
-----	744267
forma jurídica	SOCIEDAD LIMITADA PRIVADA
DIRECCIÓN	Lismacanican A82D5N4 Monte Nugent
País	Irlanda
ESTADÍSTICO	
Tipo de organización	Pequeñas y medianas empresas

AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Número OID de la organización	E10182021
El nombre oficial de la organización en latín.	AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET
El papel de la organización.	Organización asociada
Estado de socio	Activo
Fecha de inicio del socio del proyecto	01-09-2024
Fecha de finalización del socio en el proyecto.	31-08-2026
-----	01461022
forma jurídica	DESCONOCIDO
DIRECCIÓN	Plaza del País Valencià, 1 46930 QUART DE POBLET



País	España
ESTADÍSTICO	ESP4610400F
Tipo de organización	entidad pública local

1.ª escuela primaria de Rafina

Número OID de la organización	E10005656
El nombre oficial de la organización en latín.	1.ª escuela primaria de Rafina
El papel de la organización.	Organización asociada
Estado de socio	Activo
Fecha de inicio del socio del proyecto	01-09-2024
Fecha de finalización del socio en el proyecto.	31-08-2026
-----	no aplicable
forma jurídica	DESCONOCIDO
DIRECCIÓN	Leoforos Chrysostomou Smyrnis 10 190 09 Rafina
País	Grecia
ESTADÍSTICO	EL997608339
Tipo de organización	Escuela / Instituto / Centro Educativo - Educación General (Nivel Primario)



Tevfik Serdar Anadolu Lisesi

Número OID de la organización	E10067541
El nombre oficial de la organización en latín.	Tevfik Serdar Anadolu Lisesi
El papel de la organización.	Organización asociada
Estado de socio	Activo
Fecha de inicio del socio del proyecto	01-09-2024
Fecha de finalización del socio en el proyecto.	31-08-2026
-----	757074
forma jurídica	EL DEVLET DE TESEBBUS
DIRECCIÓN	1 Nolu Erdoğan mah. Kayalık Turbe sok No:40 61040 Trabzon
País	Pavo
ESTADNO	8590046513
Tipo de organización	Escuela/Instituto/Centro Educativo – Educación General (Nivel Secundaria)

Asociación TEAM 4 Excelencia

Número OID de la organización	E10151316
El nombre oficial de la organización en latín.	Asociación TEAM 4 Excelencia
El papel de la organización.	Organización asociada
Estado de socio	Activo



Fecha de inicio del socio del proyecto	01-09-2024
Fecha de finalización del socio en el proyecto.	31-08-2026
-----	37912731
forma jurídica	ASOCIACIÓN
DIRECCIÓN	Strajerului 26 900204 Constanza
País	Rumania
ESTADO	
Tipo de organización	Organización/asociación no gubernamental



Distribución de la subvención entre los participantes

	Monto asignado
GESTIÓN_PROYECTO	
E10189648 - Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol	12.000,00
E10005656 - 1º Escuela Primaria de Rafina	5.000,00
E10151316 - Asociatia TEAM 4 Excelencia	4.000,00
E10182021 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	4.000,00
E10067541 - Tevfik Serdar Anadolu Lisesi	4.000,00
E10337411 - WeLearn Limitado	4.000,00
En total	33.000,00
Los docentes como terapeutas de juego en SEL: un programa de desarrollo profesional continuo (DPC) para docentes de primaria y secundaria inferior 2	Monto asignado
E10189648 - Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol	18.100,00
E10182021 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	11.200,00
E10005656 - 1º Escuela Primaria de Rafina	14.800,00
E10337411 - WeLearn Limitado	16.520,00
E10067541 - Tevfik Serdar Anadolu Lisesi	13.820,00
E10151316 - Asociatia TEAM 4 Excelencia	15.540,00
En total	89.980,00



Plan de estudios de aprendizaje social y emocional (SEL): un programa para toda la escuela 3	Monto asignado
E10189648 - Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol	14.800,00
E10151316 - Asociatia TEAM 4 Excelencia	10.560,00
E10182021 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	10.260,00
E10067541 - Tevfik Serdar Anadolu Lisesi	9.280,00
E10337411 - WeLearn Limitado	16.800,00
E10005656 - 1º Escuela Primaria de Rafina	11.700,00
En total	73.400,00
Promoción y evaluación del impacto del enfoque de elementos básicos de escuela integral 4	Monto asignado
E10189648 - Riesgos de Internet y las tecnologías de la comunicación, vol	8.700,00
E10182021 - AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET	8.820,00
E10005656 - 1º Escuela Primaria de Rafina	8.820,00
E10337411 - WeLearn Limitado	12.000,00
E10151316 - Asociatia TEAM 4 Excelencia	8.240,00
E10067541 - Tevfik Serdar Anadolu Lisesi	7.040,00
En total	53.620,00
Suma global del proyecto	250.000,00



APÉNDICE 2 – REGLAS ESPECIALES

1. SUBCONTRATOS (ARTÍCULO 9.3)

Se permite la subcontratación de servicios si no se relacionan con ninguna de las actividades principales de las que depende directamente la consecución de los objetivos de la acción.

2. PROTECCIÓN DE DATOS (– ARTÍCULO 15)

2.1 Presentación de informes sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos

En el informe final, los beneficiarios deberán informar sobre las medidas que han adoptado, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el artículo 15, para garantizar el cumplimiento de sus operaciones de tratamiento de datos con el Reglamento 2018/1725, al menos en los siguientes ámbitos: seguridad del procesamiento, confidencialidad del procesamiento, cooperación con los administradores de datos, retención de datos, contribución a auditorías, incluidas inspecciones, creación de registros de datos personales para todas las categorías de actividades de procesamiento realizadas en nombre del controlador.

3. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL – ANTECEDENTES Y RESULTADOS – DERECHOS DE ACCESO Y DERECHOS DEL USUARIO (– ARTÍCULO 16)

3.1 Lista de conocimientos existentes

Si existieran derechos de propiedad industrial e intelectual (incluidos los de terceros) antes de la celebración del acuerdo, los beneficiarios deberán elaborar una lista de dichos derechos de propiedad industrial e intelectual existentes, indicando los titulares de los derechos.

El coordinador deberá presentar esta lista al proveedor de la subvención antes del inicio del evento.

3.2 Materiales educativos

Si los beneficiarios de las subvenciones crean materiales educativos dentro del proyecto, dichos materiales deben estar disponibles a través de Internet de forma gratuita y bajo licencias abiertas¹⁶. Los beneficiarios deben asegurarse de que la dirección del sitio web utilizada sea válida y esté actualizada. Si se cancela el alojamiento web, los beneficiarios deben eliminar el sitio web del sistema de registro de la organización para evitar el riesgo de que otra parte se apodere del dominio y lo redirija a otros sitios web.

¹⁶ Licencia abierta: la forma en que el propietario de la obra concede permiso a otros para utilizar el recurso determinado. Cada recurso tiene una licencia asociada. Dependiendo del alcance de los permisos otorgados o de las restricciones impuestas, existen diferentes licencias abiertas y el concesionario puede elegir la licencia específica que aplicará a su trabajo. Cada recurso creado debe estar asociado a una licencia abierta. La Licencia Abierta no constituye una transferencia de derechos de autor o de propiedad intelectual.



4. COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD (- ARTÍCULO 17.4)

Los beneficiarios mencionarán el apoyo recibido en el marco del programa Erasmus+ en todos los materiales de comunicación y promoción, incluidos sitios web y redes sociales.

La guía de identidad visual para beneficiarios y otros terceros está disponible en:

[Identidad visual de la Comisión Europea \(europa.eu\)](http://europa.eu)

4.1 Plataforma de resultados del proyecto Erasmus+

El coordinador debe publicar los resultados del proyecto en la plataforma de resultados del proyecto Erasmus+ (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/projects>).

5. NORMAS ESPECIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EVENTO (- ARTÍCULO 18)

5.1 Medidas restrictivas de la UE

Los beneficiarios deben garantizar que la subvención de la UE no beneficie a entidades afiliadas, socios afiliados, subcontratistas o receptores de apoyo financiero a terceros sujetos a medidas restrictivas adoptadas en virtud del artículo 29 del Tratado de la Unión Europea o el artículo 215 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. UE (TFUE).

6. INFORMES (- ARTÍCULO 21)

6.1 Herramienta de gestión e informes Erasmus+

El coordinador debe utilizar la herramienta de gestión y presentación de informes en línea proporcionada por la Comisión Europea para registrar toda la información relacionada con las actividades realizadas dentro del proyecto (incluidas las actividades que no fueron financiadas directamente por una subvención de fondos de la UE) y para preparar y presentar informes provisionales e informes parciales (si disponible en la herramienta de presentación de informes y gestión del programa Erasmus+ y para los casos especificados en el artículo 21.2) y el informe final.

6.2 Informe provisional e informe provisional

El informe intermedio y el informe intermedio contienen una parte técnica.

La parte técnica contiene una descripción general de la implementación del evento. Debe elaborarse según la plantilla de la herramienta de gestión e informes Erasmus+.

Al firmar el informe técnico, los beneficiarios de la subvención confirman que la información proporcionada es completa, fiable y veraz.

En el caso de un informe intermedio, además de la parte técnica se deberá presentar un estado financiero.

6.3 Informe final

El informe final también contiene una parte técnica.



La parte técnica contiene una descripción general de la implementación del evento y los resultados obtenidos. Deberá elaborarse según la plantilla accesible en la herramienta de gestión e informes de Erasmus+.

Al firmar el informe final, los beneficiarios de la subvención confirman que la información proporcionada es completa, fiable y verdadera.

6.4 Evaluación del informe final

El informe final será evaluado según criterios de calidad y puntuado en una escala de 100 puntos. El informe final y los resultados del proyecto serán evaluados por la agencia nacional utilizando un conjunto común de criterios de calidad que se centrarán en los siguientes factores:

- La medida en que el proyecto se implementó de acuerdo con la solicitud de subvención aprobada.
- La calidad de las actividades realizadas y su cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Calidad de los productos y resultados creados.
- Resultados de aprendizaje e impacto en los participantes.
- La medida en que el proyecto ha demostrado su carácter innovador/complementariedad con otros iniciativas.
- La medida en que el proyecto ha demostrado su valor añadido a nivel de la UE.
- La medida en que el proyecto ha implementado medidas de calidad efectivas, así como medidas para evaluar los resultados del proyecto.
- Impacto en las organizaciones participantes.
- La calidad y alcance de las actividades realizadas en el ámbito de la difusión de información.
- El posible impacto más amplio del proyecto en personas y organizaciones no beneficiarias conceder.

7. IMPORTE ADEUDADO (- ARTÍCULO 22.3)

El beneficiario de la subvención debe garantizar que las actividades del proyecto para las que se concedió ayuda en forma de subvención sean subvencionables de conformidad con las normas establecidas en el Manual del programa Erasmus+ y en el presente acuerdo.

La Agencia Nacional considerará no subvencionable cualquier actividad que no cumpla las normas establecidas en el presente Acuerdo o las normas establecidas en el Manual del Programa Erasmus+.

Los importes de la subvención correspondientes a las actividades no elegibles enumeradas (incluidas las incluidas en el paquete de trabajo) deben devolverse en su totalidad.



8. VERIFICACIONES, AUDITORÍAS E INVESTIGACIONES (- ARTÍCULO 25)

A los efectos del artículo 25, el coordinador o el beneficiario en cuestión deberá proporcionar a la Agencia Nacional copias físicas o electrónicas de los documentos justificativos pertinentes que demuestren que las actividades planificadas en el marco del proyecto realmente tuvieron lugar (por ejemplo, actas de reuniones, materiales del curso, resultados del proyecto), etc.) si la Agencia Nacional no solicita la entrega de los originales. Tras el análisis de los justificantes originales, la Agencia Nacional deberá devolverlos al beneficiario de la subvención de que se trate. Si el donatario no está autorizado por ley a enviar los originales de los justificantes, enviará copia de los mismos.

El proyecto podrá estar sujeto a controles adicionales: controles documentales, controles in situ y controles del sistema. En este contexto, la Agencia Nacional podrá solicitar al beneficiario que proporcione documentos justificativos o pruebas adicionales que normalmente se requieren para el tipo de revisión.

8.1 Control de documentos

La revisión de documentos es una revisión en profundidad de los documentos de respaldo en las instalaciones de la agencia nacional, que puede llevarse a cabo en el momento de la presentación del informe final o después.

8.2 Inspecciones in situ

La agencia nacional lleva a cabo inspecciones in situ en las instalaciones del beneficiario de la subvención o en otras instalaciones relevantes para la implementación del proyecto. Durante las inspecciones in situ, el beneficiario debe poner la documentación de respaldo original para todas las categorías presupuestarias a disposición de la Agencia Nacional para su revisión y debe permitir que la Agencia Nacional acceda a los registros de gastos del proyecto en sus cuentas.

Los controles sobre el terreno podrán adoptar las siguientes formas:

- a) Inspección in situ durante la implementación del proyecto: esta inspección la lleva a cabo la agencia nacional durante la implementación del proyecto para verificar directamente el estado real y la elegibilidad de todas las actividades y participantes del proyecto.
- a) Inspección in situ después de la finalización del proyecto: esta inspección se lleva a cabo después de la finalización del proyecto y generalmente después de la verificación del informe final.

8.3 Control del sistema

Se lleva a cabo una revisión de sistemas para determinar qué sistema tiene el beneficiario para la presentación periódica de solicitudes de subvención bajo el programa y si cumple con los compromisos asumidos como resultado de su acreditación. Se lleva a cabo una verificación del sistema para determinar si el beneficiario cumple con los estándares de implementación a los que se ha comprometido en el programa Erasmus+. El beneficiario debe permitir a la Agencia Nacional verificar el estado real y la elegibilidad de todas las actividades del proyecto y los participantes por todos los medios documentales, incluidos registros de vídeo y fotográficos de las actividades realizadas, a fin de descartar doble financiación u otras irregularidades.



9. REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN (- ARTÍCULO 28)

Con base en el informe final presentado por el donatario, la información recibida de los participantes que participaron en las actividades y los resultados del proyecto, la Agencia Nacional determina si ha habido una implementación deficiente, parcial o tardía del proyecto.

La Agencia Nacional podrá tener en cuenta la información recibida de cualquier otra fuente relevante que demuestre que el beneficiario ha incumplido una obligación en virtud del presente Acuerdo. Otras fuentes de información pueden incluir visitas de seguimiento, informes de situación e informes intermedios, controles de documentos o controles in situ realizados por la agencia nacional.

De conformidad con el procedimiento de puntuación del informe final establecido en el artículo 6.4 anterior, la Agencia Nacional reducirá el importe final de la subvención en:

- 10% si el informe final obtiene entre 55 y 69 puntos,
- 40% si el informe final obtiene entre 40 y 54 puntos,
- 70% si el informe final obtiene entre 10 y 39 puntos,
- 100% si el informe final obtiene de 0 a 9 puntos.

Si un proyecto obtiene una puntuación general de más de 70 puntos, pero uno o más paquetes de trabajo obtienen una puntuación inferior a 70, se aplicará una reducción de la subvención únicamente a esos paquetes de trabajo, según la misma escala anterior.

En caso de que el paquete de trabajo previsto no se ejecute y no sea sustituido a tiempo por otro paquete de trabajo equivalente en términos de presupuesto y actividades, la Agencia Nacional reducirá el importe de la subvención en la cantidad asignada a este paquete de trabajo.

10. COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES (- ARTÍCULO 36)

Los avisos oficiales en formato impreso destinados a los proveedores de subvenciones deben enviarse a la dirección de la Agencia Nacional que figura en el preámbulo.

Los avisos oficiales en formato impreso dirigidos a los beneficiarios de las subvenciones deben enviarse a la dirección registrada que figura en el preámbulo.

11. APOYAR LA INCLUSIÓN DE PARTICIPANTES CON OPORTUNIDADES LIMITADAS

El beneficiario es responsable de garantizar que los participantes con oportunidades limitadas involucradas en el proyecto reciban el apoyo adecuado.

12. PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS PARTICIPANTES

El beneficiario debe contar con procedimientos y mecanismos efectivos para garantizar la seguridad de los participantes en su proyecto.



El beneficiario debe garantizar que se proporcione cobertura de seguro a los participantes involucrados en las actividades.

Antes de cualquier participación de menores en el proyecto, el beneficiario debe garantizar el pleno cumplimiento de la legislación aplicable sobre la protección y seguridad de menores establecida por las leyes aplicables en los países de envío y de acogida, incluidos, entre otros: consentimiento de los padres o tutores, seguro, arreglos y restricciones de edad.

13. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ACREDITACIONES

La Agencia Nacional y la Comisión controlarán si el beneficiario de la subvención cumple adecuadamente los términos de la Carta Erasmus de Educación Superior y las obligaciones establecidas en sus acuerdos interinstitucionales.

En caso de que el seguimiento revele deficiencias, el beneficiario deberá desarrollar e implementar un plan de acción dentro del plazo establecido por la agencia nacional o la Comisión. Si el beneficiario no toma medidas correctoras adecuadas y oportunas, la Agencia Nacional podrá recomendar a la Comisión la suspensión o retirada de la Carta Erasmus de Educación Superior de conformidad con las disposiciones de la Carta.

14. BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES SITUADOS EN TERCEROS PAÍSES NO ASOCIADOS AL PROGRAMA

Las organizaciones con sede en terceros países no asociados al Programa se comprometen a seguir, cuando corresponda, los mismos principios que los beneficiarios con sede en países asociados al Programa con respecto a la Carta Erasmus de Educación Superior.

15. CERTIFICADO YOUTHPASS

El beneficiario deberá informar a los participantes involucrados en el proyecto de su derecho a recibir un certificado Youthpass.

El beneficiario debe apoyar a los participantes involucrados en el proyecto en la evaluación de las experiencias adquiridas a través del aprendizaje informal y está obligado a proporcionar un certificado Youthpass a cada participante individual al final de la actividad cuando lo solicite.



APÉNDICE 3 – FORMULARIO DE ADHESIÓN DE BENEFICIARIOS

[nombre oficial del beneficiario], ubicado en [dirección oficial registrada completa]

consentir en

convertirse en beneficiario

en el acuerdo de subvención para la convocatoria de propuestas [insertar número] (en adelante, el "acuerdo de subvención")

entre [nombre oficial del coordinador] y la Casa de Cooperación Exterior (en adelante, el "proveedor de la subvención"),

y autoriza

coordinador:

- presentar y firmar la solicitud de financiación del proyecto Erasmus+/Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) en su nombre y en su nombre a [nombre de la agencia nacional a la que se presentará la solicitud] en [nombre del país],
- si la subvención para el proyecto la concede una agencia nacional, para él y en su nombre firmó el acuerdo de subvención,
- en caso de que se firme el acuerdo de subvención, presentar y firmar modificaciones del acuerdo en su nombre y en su nombre de conformidad con el artículo 39.

Al firmar este Formulario de Adhesión, el Beneficiario acepta la Subvención y se compromete a implementarla de conformidad con este Acuerdo con todas las obligaciones y términos contractuales establecidos en este Acuerdo a partir de la fecha de firma del Formulario de Adhesión ("Fecha de Adhesión").

FIRMA

Para el beneficiario de la subvención

[función/nombre/apellido]

[firma]

[lugar, fecha]

PARTNERSHIP AGREEMENT

CONCERNING THE ERASMUS + STRATEGIC PARTNERSHIP PROJECT Supporting School Communities to Develop the Building Blocks of Well-being

2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831

Risks of internet and modern technologies, *Don't be a victim!*, PIC number 935497392, as “**the Beneficiary or Coordinator**”, represented by **Ing. Martin Pokorný, MBA**, Chairman, tel.: +420774242507

on the one part,

and

Ayuntamiento de Quart de Poblet, Plaça del País Valencià, 1, 46930, Quart de Poblet, Valencia (Spain), hereinafter referred to as “**the Partner**”, represented by Encarna Folgado Andrés,

PIC: 991347955

Email: quarteseuropa@quartdepoblet.org

Tel.: 0034961536210

International banking details:

Account holder: AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

IBAN: ES3300490450182210416670

SWIFT: BSCHEMM

Name of Bank: BANCO SANTANDER, S.A.

Address of Bank: Avenida de San Onofre, 3

Account number: ES3300490450182210416670

on the other part, both together referred to as “the Parties”,

HAVE AGREED

to implement the project “ **Supporting School Communities to Develop the Building Blocks of Well-being** ” under the Erasmus+ Programme, KA201 - Strategic Partnerships for school education, hereinafter referred to as “the Project”, as follows:

Article 1 – Subject matter

Having regard to the provisions of Regulation (EU) No 1288/2013 of the European Parliament and of the Council of 11 December 2013 establishing „Erasmus+ “in the field of education, training, youth and sport, the **Beneficiary** and the **Partner** commit themselves to carrying out

implementation of the Project coming under the Agreement No. **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831**

- 1.1. concluded between the **Beneficiary** and the **National Agency** in accordance with *the Special Conditions*, the *General Conditions*, the *Financial and Contractual Rules* and the annexes here to which form an integral part of this agreement and that each party declares to have read and approved.
- 1.2. This agreement shall regulate relations between the parties, and their respective rights and obligations with regard to their participation in the project No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** under the Agreement passed between the **National Agency** and the **Beneficiary**.
- 1.3. The total grant of the project for the contractual period referred to by the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** is estimated at **250 000EUR**.
- 1.4. The final financial contribution shall depend on the evaluation of the quality of the results of the project No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** pursuant to the *Financial and Contractual Rules* which is Annex III of the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831**, but shall, under no circumstances, give rise to a profit during the project implementation.
- 1.5. With the signature of this Agreement, the **Beneficiary** and the **Partner** accept the grant and agree to implement the Project, acting on their own responsibility.

Article 2 – Duration

- 2.1. The duration of the Project is **24 months**. It starts on **01/09/2024** and ends on **31/08/2026**
- 2.2. This agreement enters into force on the date of signature by the last of both Parties to the agreement and terminates five years after the date of the payment of the balance by the **Beneficiary** to the **Partner**.
- 2.3. The period of eligibility of the costs starts on **01/09/2024** and finishes on **31/08/2026**.

Article 3 – Obligations of the Beneficiary

The **Beneficiary** shall undertake:

- 3.1. to take all the steps necessary to prepare for, perform and correctly manage the Project in accordance with the objectives of the Project as set out in the Agreement concluded between the **National Agency** and the **Beneficiary**;
- 3.2. to send to the **Partner** a copy of various reports and of any other official document concerning the Project;
- 3.3. to notify and provide the **Partner** with any amendment made to the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** concluded with the **National Agency**;

- 3.4. to define in conjunction with the **Partner** the role and rights and obligations of the two Parties, including those concerning the attribution of the intellectual property rights;
- 3.5. to comply with all the provisions of Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** binding the **Beneficiary** to the **National Agency**.

Article 4 – Obligations of the Partner

The **Partner** shall undertake:

- 4.1. to take all the steps necessary to prepare for, perform and correctly manage the Project in accordance with the objectives of the Project as set out in the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** concluded between the **National Agency** and the **Beneficiary**;
- 4.2. to comply with all the provisions of Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** binding the **Beneficiary** to the **National Agency**;
- 4.3. to communicate to the **Beneficiary** any information or document required by the latter that is necessary for the management of the Project;
- 4.4. to accept responsibility for all information communicated to the **Beneficiary**, including details of costs claimed and, where appropriate, ineligible expenses;
- 4.5. to define in conjunction with the **Beneficiary** the role and rights and obligations of the two Parties, including those concerning the attribution of the intellectual property rights.

Article 5 – Financing

- 5.1. The total costs to be committed for the period covered by the Project is estimated at **250.000 Euros, being the project budget allocated to Quart de Poblet 34.280,00 Euros.**
- 5.2. The grant shall take the form of unit contributions and reimbursement of eligible costs actually incurred in accordance with the following provisions:
 - (a) eligible costs as specified in Article II.16 of the *General Conditions* of the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831**
 - (b) financial rules as specified in Annex III of the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831**

Article 6 – Budget transfers

- 6.1. Without prejudice to Article II.10 of the *General Conditions* of the Agreement No **2024-1-CZ01-KA220-SCH-000253831** and provided that the Parties are allowed to adjust the estimated budget set out in the Project, by transfers between the different budget categories, without this adjustment being considered as an amendment of the Agreement within the meaning of Article II.11 of the *General Conditions* provided that the following rules are respected:

- 6.1.1. The Coordinator will transfer the funds as stated in the annex of budget which is planned to be transferred in 4 parts.
- 6.1.2. Second and other payments will be done based on the delivered materials for reports
- 6.1.3. Final payment will be done after accepting the final report by the Czech National agency

Article 7 – Payments

- 7.1. The **Beneficiary** commits itself to carrying out payments relating to the subject matter of this agreement to the **Partner** according to the fulfilment of the tasks and according to the schedule.
- 7.2. All payments shall be regarded as advances pending explicit approval by the **National Agency** of the final report, the corresponding cost statement and the quality of the results of the project.

Article 8 – Bank account

Is added on the first page of this contract.

Article 9 – Reports

- 9.1. The **Partner** shall provide the **Beneficiary** with any information and document required for the preparation of the reports each 4 months and, where appropriate, with copies of all the necessary supporting documents completed and signed by the legal representative or copies or scans if needed.
- 9.2 The **Partner** shall provide the **Beneficiary** with any information and document required for the preparation of the all reports and, where appropriate, with copies of all the necessary supporting documents completed and signed by the legal representative or copies or scans if needed. Based on the required documents for reports payments will be transferred accordingly.
- 9.3 The required information and documentation within the Project shall be provided in English.

Article 10 – Monitoring and supervision

- 10.1. The **Partner** shall provide without delay the **Beneficiary** with any information that the latter may request concerning the carrying out of the Project covered by this agreement.
- 10.2. The **Partner** shall make available to the **Beneficiary** any document making it possible to check that the Project is being or has been carried out.

Article 11 – Liability

- 11.1. Each contracting party shall release the other from any civil liability in respect to damages resulting from the performance of this agreement, suffered by itself or by its

personnel, to the extent that these damages are not due to the serious or intentional negligence of the other party or its personnel.

11.2. The **Partner** shall protect the **National Agency**, the **Beneficiary** and their personnel against any action for damages suffered by third parties, including project personnel, as a result of the performance of this agreement, to the extent that these damages are not due to the serious or intentional negligence of the **National Agency**, the **Beneficiary** or their personnel.

Article 12 – Termination of the agreement

12.1. The **Beneficiary** may terminate this agreement if the **Partner** has inadequately discharged or failed to discharge any of the contractual obligations, insofar as this is not due to *force majeure*, after notification of the **Partner** by registered letter has remained without effect for one month.

12.2. The **Partner** shall immediately notify the **Beneficiary**, supplying all relevant information, of any event likely to prejudice the performance of this agreement.

Article 13 – Jurisdiction clause

13.1. The law applicable to this contract shall be the law of the Czech Republic.

13.2. Failing amicable settlement, the Courts of the Czech Republic shall have sole competence to rule on any dispute between the contracting parties in respect of this contract.

Article 14 – Intellectual Property Rights

Beneficiary grants the **Partner** the right to make free use of the results of the Project as it deems fit, provided it does not thereby breach its confidentiality obligations or existing industrial and intellectual property rights.

Article 15 – Amendments or additions to the agreement

Amendments to this agreement shall be made only by a supplementary Agreement signed on behalf of each of the Parties by the signatories of this agreement.

Annexes:

Annex I Total Estimated budget

For the **Beneficiary**,
The legal representative

Ing. Martin Pokorný, MBA.
Chairman
Ostrava, 15th September 2024

For the **Partner**,
The legal representative

Encarna Folgado Andrés
Councillor for European Projects
Quart de Poblet, 5th November 2024

ENCARNA|
FOLGADO|
ANDRES

ENCARNA|FOLGADO|ANDRES
2.5.4.97=VATES-P4610400F,
2.5.4.13=AUTORIZACION AYTO,
cn=ENCARNA|FOLGADO|ANDRES,
serialNumber=48687785M,
givenName=ENCARNA, sn=FOLGADO
ANDRES, o=AYUNTAMIENTO DE QUART DE
POBLET, c=ES
2024.11.06 09:06:11 +01'00'